

QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAS de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017.

...
...
...

REGLAS de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30, 31 y 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en su apartado de México Próspero establece, en la Estrategia 4.8.1 del Objetivo 4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país, una línea de acción para la implementación de una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico.

Que el PND prevé el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.

Que en este contexto, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013.

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, señala en su Objetivo 5, la Estrategia 5.4 Desarrollar la economía digital que impulse el mercado de TIC, el apoyo a actividades productivas y al capital humano. Para avanzar en dicha dirección, se establecen líneas de acción específicas para la Secretaría de Economía, vinculadas con el sector de Tecnologías de la Información¹ (en adelante TI) y con la innovación, siendo las más relevantes las siguientes:

- 5.4.1 Impulsar el desarrollo del mercado de bienes y servicios digitales (oferta y demanda).
- 5.4.2 Promover la innovación en TIC para aprovechar tecnologías emergentes y la industria genere productos y servicios de alto valor agregado.
- 5.4.3 Promover el comercio electrónico mediante creación de confianza en un marco legal que impulse nuevos productos y su adopción.

Que la Planeación Nacional considera que democratizar la productividad implica llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que impiden alcanzar su máximo potencial a amplios sectores de la vida nacional.

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, establece directrices que debe seguir el Gobierno Federal, destacando las estrategias "1.1 Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma" y "3.1 Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal". Asimismo, se incorpora la perspectiva de género de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, emitidos por

¹ El sector de TI está conformado por siete clases de actividad económica del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2013, son las siguientes: 511210 Edición de software y edición de software integrada con la reproducción, 512111 Producción de películas, 512113 Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, 512190 Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video, 518210 Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados, 541510 Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono.

la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y el Instituto Nacional de las Mujeres, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

Que el Programa de Desarrollo Innovador (PRODEINN) 2013-2018 de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, establece como prioritario el fomento a la adopción de TI y el incremento de la capacidad para innovar en los sectores, tal como se detalla en su "Objetivo Sectorial 2. Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento", para lo cual este programa contribuye a las siguientes estrategias:

- 2.1 Aprovechar los servicios intensivos en conocimiento como fuente de productividad y diversificación de exportaciones.
- 2.4 Facilitar el desarrollo del ecosistema de economía digital.
- 2.5 Incrementar las competencias y habilidades de talento en el sector comercio y servicios.
- 2.6 Promover la innovación en el sector servicios bajo el esquema de participación academia, sector privado y gobierno (triple hélice).

Que el 24 de julio de 2014 se dio a conocer la Agenda Sectorial para el Desarrollo de las TI en México, PROSOFT 3.0 cuya misión es tener un sector de TI fuerte y global que incremente la productividad y capacidad para innovar de otros sectores para un México próspero, apoyándose en ocho estrategias prioritarias: mercado digital, innovación, globalización, talento de excelencia, regionalización inteligente, financiamiento, certeza jurídica y gobernanza.

Que los objetivos del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación (en adelante PROSOFT) están alineados a dichas estrategias, y el programa contribuirá, como uno de los instrumentos, para el logro de lo establecido en la Agenda Sectorial conocida como PROSOFT 3.0.

Que con la fusión de los programas presupuestarios R003 Fondos para Impulsar la Innovación y S151 Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de noviembre de 2015, se creó el S151 Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, a fin de generar sinergias en la atención de los sectores e industrias con alto contenido de innovación y aplicaciones de TI. Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017 aprobado por la Cámara de Diputados en junio de 2016, se aprobó el Proyecto de Egresos de la Federación para el Ramo 10, Economía, y para el Pp. s151.

Que con el propósito de contribuir a los objetivos nacionales, sectoriales y a la Agenda PROSOFT 3.0 y vincular a las y los actores del ecosistema, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Introducción

La política pública de innovación pretende mejorar su incidencia en la industria, y en particular, en las industrias estratégicas nombradas por el PRODEINN; facilitar el acceso a equipo y software de última generación para industrias que actualmente no tienen acceso y coadyuvar en la provisión de capital humano técnico especializado.

Para hacer accesibles los procesos de innovación a las industrias, y los servicios que de ellos se desprenden, se requiere que el Estado, conforme a la legislación aplicable, conjuntamente con la iniciativa privada, realice un esfuerzo que permita la confluencia de recursos económicos en la creación de ecosistemas de innovación auto financiados (considerando tanto el factor económico como el de las personas), invirtiendo conjuntamente en la conformación de infraestructura semi pública (que comparte características con los llamados "bienes club", y que es la infraestructura desarrollada a partir de la inversión de recursos públicos y privados, a la que tendrá acceso un grupo de empresas de una industria y un sector de la academia).

La creación de esta infraestructura semi pública que permita que empresas de una industria reduzcan el riesgo de amortización de las inversiones que requieren para la formación, especialización y certificación de sus recursos humanos de alto nivel, y para la capacitación y certificación de los operarios y los técnicos en el manejo y operación de maquinaria y software especializado, no se puede lograr sin la participación de la academia, clústeres, asociaciones y cámaras, que debe permitir acotar y dimensionar los desafíos tecnológicos que los ecosistemas de innovación enfrentarán.

La política pública de innovación contempla la creación de ecosistemas de innovación enfocados a proveer de capital humano capacitado y especializado tanto en el manejo de equipo y maquinaria avanzada para la manufactura, como de capital humano de nivel ingeniero, capacitado en el manejo de software avanzado para diseño, prototipado y simulación, en industrias en las que existan las condiciones óptimas para su establecimiento, con la participación de la iniciativa privada, y/o de los clústeres, y/o de las cámaras y asociaciones, y/o de la academia, y eventualmente de la Entidad Federativa en la que se asiente, a partir de un esquema de coinversión y de auto financiamiento desde su inicio, para proveer servicios de innovación a industrias que de otro modo no los tendrían.

Las condiciones óptimas para el establecimiento de estos ecosistemas de innovación, deben permitir, a partir de un proceso sistémico, que éstos se enfoquen en las tecnologías que requiere una determinada industria, a partir de las siguientes premisas básicas:

1. Que los ecosistemas de innovación sean rentables y auto financiables, concentrándose en procesos tecnológicos que tengan mercado y que éste sea cuantificable y accesible, generando valor para una o varias industrias.

2. Que sea tecnológicamente factible establecerlos, enfocándose en las habilidades, conocimientos, competencias y destrezas que puedan ser adquiridos por el capital humano de nivel operario, técnico e ingenieril de determinada industria, en un periodo de tiempo razonable no mayor a 3 años, y que estos conocimientos puedan ser, a su vez, replicados y transmitidos a otros educandos y en otros estados.

3. Que los ecosistemas de innovación sean apropiables a partir de un cúmulo mínimo de conocimientos tales que puedan ser adquiridos, reproducidos y ampliados en otros ecosistemas de innovación con una vocación y orientación similar.

4. Que estén alineados con la política pública de innovación y que contribuyan al fortalecimiento tecnológico de la industria mexicana.

Para poder atender a la población potencial y objetivo a través de la innovación, se requiere que los ecosistemas de innovación cuenten con la gobernanza adecuada para poder determinar el rumbo y accionar correcto, y constituirse y operar en torno a las cuatro premisas expuestas. Asimismo, esta gobernanza debe permitir establecer la viabilidad, por transversalidad, de la transferencia tecnológica que se persigue, a partir de los conocimientos, habilidades, certificaciones y competencias que requiere cada una de las transversales industriales. Para que se pueda generar un ecosistema de innovación exitoso, se deben analizar y elaborar los planes, programas y métricas para que éste se asiente sólidamente en el modelo de su auto financiamiento y de rentabilidad. Como resultado de este ejercicio, se debe determinar si las tecnologías que se persiguen tienen mercado, de qué tamaño es éste, el volumen apropiable del mismo y su contribución al fortalecimiento de la industria o industrias a las que atiende, con estimaciones numéricas a partir de fuentes oficiales que den certidumbre a su creación.

El apoyo federal estará dirigido a una persona moral que forme parte de la AERI, quien será considerado Persona Moral Beneficiaria. A partir de esta asociación se conforman los centros de innovación que deben atender las necesidades de: a) capacitación especializada a nivel operario, técnico e ingenieril, para el manejo de maquinaria de última generación, y b) capacitación especializada en diseño, modelado, prototipado y simulación. Estos centros de innovación deben contar con un plan de auto financiamiento, a través de la venta de servicios, tanto de formación de recursos humanos especializados, como de servicios de diseño, modelado, simulación y prototipado.

El objetivo último de la política pública de innovación es la generación de ecosistemas de innovación. Para eso se ha adoptado una figura descrita como Alianzas Estratégicas y Redes de Innovación para la Competitividad, que fomenta la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios y redes regionales de innovación, lo que se traduce en un esquema de consorcios academia, industria, gobierno que se constituyan en Centros de Innovación, Diseño y Formación; estos podrán constituirse a través de instrumentos que den origen a una figura jurídica reconocida por la Ley y que permita la asociación de los tres elementos (gobierno, iniciativa privada y academia) y deberán estar orientados hacia la generación de nuevos productos o servicios de alto valor agregado, la rentabilidad de los resultados de la investigación y desarrollo, la generación de capital humano especializado y/o la inversión en infraestructura tecnológica compartida entre los miembros del consorcio.

El centro de innovación industrial debe considerar los siguientes componentes (las técnicas de producción deben estar debidamente justificadas).

Formación de Recurso Humano

- a. Formadores/entrenadores/instructores en técnicas de producción y fabricación.
- b. Operadores especializados y certificados en producción y fabricación.
- c. Formadores/entrenadores/instructores en diseño.
- d. Ingenieros especializados en diseño.

Los servicios del centro de innovación consisten en servicios de diseño, mantenimiento y reparación.

Para lograrlo, se requiere de la creación de infraestructura para la capacitación en la operación de maquinaria y de software de manufactura avanzada, con base en bienes semi públicos, a partir de un modelo auto financiable a través de la venta de servicios de capacitación tanto en la operación de equipo y maquinaria de manufactura, como de capacitación para ingenieros en el manejo de software avanzado para la simulación, prototipado, diseño y mantenimiento. En estos ecosistemas de innovación podrán participar las entidades federativas que cuenten con una política para el apoyo a la innovación y con recursos para invertir en el centro de innovación, y como aportantes, los organismos empresariales que deseen participar –Cámaras y Asociaciones-, y las personas morales de los sectores privado (personas morales individuales o agrupadas en consorcios y/o en *joint ventures*) y/o el sector académico (institutos tecnológicos, universidades, centros de investigación), siendo la participación de éste último fundamental para un adecuado encuadre tecnológico.

Los centros de innovación deben gobernarse a través de una figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual deberá ser sin fines de lucro y en la que pueden participar todos los aportantes. Los ecosistemas de innovación se pueden albergar físicamente en universidades, en centros de investigación o en institutos tecnológicos, que provean del capital humano de base para su capacitación o especialización en técnicas de manufactura y manejo de equipamiento y de software avanzado de proceso, que requiere una determinada industria. Los miembros del consorcio pueden proponer una ubicación diferente a las señaladas y ponerla a consideración del Consejo Directivo.

Esta infraestructura basada en la creación de bienes semi públicos auto financiable permitirá generar ecosistemas de innovación que impulsen el desarrollo de proveedores, la clusterización, las cadenas de valor, y el desarrollo del capital humano y las competencias especializadas para facilitar los procesos de adopción de tecnologías de la información en el control y diseño de los procesos productivos orientados a incrementar la productividad de las actividades manufactureras.

A través del apoyo y participación del PROSOFT en el desarrollo de ecosistemas de innovación, conforme al modelo expuesto de centros de innovación y diseño para la manufactura, prototipado y mantenimiento que requiere la industria, para que las personas estudiantes y profesionales en formación realicen un entrenamiento teórico – práctico de clase mundial, las competencias que las personas estudiantes y profesionales en formación desarrollarán por medio de este entrenamiento serán pilar fundamental para soportar el crecimiento proyectado para los próximos años en la industria manufacturera mexicana. Los centros de innovación y diseño contarán con la infraestructura semi pública que se requiere para realizar la capacitación y el entrenamiento para impulsar la manufactura avanzada basada en la innovación y en las tecnologías de la información.

En cuanto a su sectorización, los proyectos que apoya el Programa son proyectos orientados a los sectores y subsectores estratégicos nombrados en el PRODEINN.

La transformación a una economía basada en el conocimiento exige generar valor y riqueza por medio de inversión en capital intelectual que dote de nuevas formas, métodos y maneras de generar productos y servicios con un valor añadido, útil y cuantificable para la sociedad.

En particular, se promoverá la adopción de las tecnologías de información que facilitan la convergencia entre la manufactura avanzada y la revolución digital, permitiendo la conexión entre ambas. El enfoque en la industria de TI, implica el desarrollo de plataformas de TI de interoperabilidad para soportar la conectividad con el Internet de las cosas en los procesos manufactureros o de servicios de alta tecnología; ecosistemas para el desarrollo de sensores inteligentes con software embebido para control industrial y para el Internet de las cosas, y el ecosistema para desarrollar las capacidades de análisis de los grandes volúmenes de datos (*Big Data*) que se generan en estas interacciones. Esta convergencia entre el mundo físico y el digital se conoce como el modelo de Industria 4.0. De esta manera, la Secretaría de Economía, a través del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación impulsa el desarrollo de proyectos de industria para fortalecer el desarrollo de la cultura de la innovación y la adopción de TI, apoyando proyectos que fortalecen a amplios sectores industriales.

El modelo de Industria 4.0 (en adelante I4.0) consiste en la habilidad de incorporar, de manera rentable, tecnología de la información a los procesos productivos. Este es el fin último del Programa, y para lograr esta incorporación de manera satisfactoria, es necesario tener primero las habilidades técnicas y de organización.

Se busca apoyar y participar en proyectos para la generación de ecosistemas de innovación que puedan tener impacto y externalidades positivas en múltiples industrias, además de que sean auto financiables a través de la venta de servicios, y que puedan ser replicados en los diferentes polos industriales del país.

Disposiciones Generales

1. **Objetivo general.** Contribuir a que las personas morales de los sectores industriales estratégicos nombrados por el PRODEINN², desarrollen ecosistemas de innovación.
2. **Objetivos específicos.** Para alcanzar este objetivo general, el PROSOFT plantea cinco objetivos específicos:
 - I. Apoyar a personas morales que busquen establecer y equipar centros de innovación semi públicos conformados por AERI existentes o creadas ex profeso a través de un modelo jurídico y de negocios que sustente su auto financiamiento y gobernanza;
 - II. Desarrollo y adopción de herramientas tecnológicas consideradas en el modelo de Industria 4.0: sensores inteligentes con software embebido para control industrial; plataformas de interoperabilidad para la comunicación entre los sensores inteligentes de control industrial y los sistemas de control productivo, administrativo y logístico; y

² Se consideran como sectores estratégicos los siguientes. Sectores maduros: metalmecánica, textil-vestido, cuero-calzado, madera y muebles, siderúrgico, alimentos y bebidas; sectores dinámicos: automotriz y autopartes, aeroespacial, eléctrico, electrónico y químico; y sectores emergentes: biotecnología, farmacéutica, tecnologías de la información, industrias creativas digitales y equipo médico, sin que resulte limitante para incorporar o desincorporar alguno de ellos en función de las definiciones de política industrial.

sistemas para el análisis y explotación de los datos que se generan por la adopción de sensores inteligentes para control industrial, conocido como *Big Data*;

- III. Formación y especialización de operarios, técnicos y profesionales que se incorporen al ecosistema de innovación, que a su vez formen a otros;
- IV. Fortalecer fondos de innovación, para cubrir la necesidad de acceso al financiamiento alternativo por parte de empresas innovadoras (base tecnológica) en distintas etapas de crecimiento, coadyuvando al fortalecimiento de un ecosistema de innovación coordinado, y
- V. Impulsar los servicios de valor agregado tales como servicios de consultoría especializada que favorezca el acceso a nuevos mercados y oportunidades de negocio; apoyando el acceso a modelos de excelencia y calidad en la gestión empresarial, así como el acceso a procesos de mejora y alistamiento. Adicionalmente, se apoya la participación en eventos que favorezcan el posicionamiento y comercialización de productos y soluciones de TI, la documentación técnica y de negocio que describa mejores prácticas y casos de referencia, y servicios que faciliten la difusión del caso de referencia.

3. Definiciones.

Para efectos y aplicación del PROSOFT y sus contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Academia:** Institución enfocada en las letras, las artes y/o en las ciencias, que realizan colectivamente determinadas actividades que proporcionan conocimientos especializados de cada rama del saber, en general destinada a la enseñanza y a la investigación a nivel superior, la cual puede estar constituida por varias facultades y que conceden los grados académicos correspondientes.
- II. **Alianzas Estratégicas y Redes de Innovación para la Competitividad (AERI):** Es la asociación entre empresas, y/o academia (instituciones de educación superior, centros públicos y privados de investigación), y/o institutos tecnológicos, organizados en un consorcio bajo una figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas para su gobernanza.
- III. **Centros de innovación semi públicos:** Se refiere a la infraestructura compartida que apoya la innovación, y que se amortiza entre todos los participantes en el consorcio que conforma la AERI.
- IV. **Comité Intersectorial para la Innovación (CII):** Es un comité especializado del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, responsable de diseñar y operar la política pública de innovación en el país.
- V. **Comisión Asesora de Tecnologías de la Información (CATI):** Es el órgano de análisis de la política pública del sector de TI, encargado de articular iniciativas y proyectos estratégicos que promuevan alcanzar los objetivos del PROSOFT 3.0, presidido por el/la Subsecretario(a) de Industria y Comercio y lo integran personas expertas del sector de TI.
- VI. **Consortio:** Se refiere a la asociación entre personas morales con el interés común de participar en una AERI para desarrollar un proyecto de beneficio común, organizados en una figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas para su gobernanza.
- VII. **Convenio de Asignación de Recursos a Persona Moral Beneficiaria:** Instrumento jurídico suscrito por la Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora y/o las Delegaciones Federales de la Secretaría, así como la persona Representante o Apoderado(a) Legal de la Persona Moral Beneficiaria, con el que se establece el proyecto a desarrollar, los montos de apoyo de inversión y las obligaciones de las partes en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, conforme al Anexo G.
- VIII. **Convenio de Coordinación y Colaboración:** Instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría y las Entidades Federativas, en el que se establecen los compromisos de participación de las Entidades Federativas en el proyecto de AERI, en el marco del PROSOFT, conforme al Anexo D.
- IX. **Convocatoria:** Acuerdo emitido por el Consejo Directivo para determinar el plazo durante el cual las entidades federativas interesadas en coinvertir en ecosistemas de innovación, y las potenciales Personas Morales Beneficiarias, para presentar Solicitudes de Apoyo al PROSOFT. Este acuerdo se publicará en la página de Internet <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016> y será puesto a disposición de las entidades federativas para su difusión.
- X. **DGSCI:** Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la Secretaría.
- XI. **Ecosistema de innovación:** Organización que responde a varias formas de “clústeres” regionales y que combina los intereses del sector público con las acciones orientadas a negocio del sector privado, a través de actores interdependientes que comparten un nicho económico específico, que forman cadenas de valor y comunidades, y cuyos intereses se

entrelazan. Las actividades se organizan típicamente en alguna forma de aglomeración, del tipo de parque de ciencia, tecnología o de investigación, para crear un lugar físico identificable para esas acciones compartidas, las que, a su vez, pueden incrementar los beneficios de conocimiento de marca y de mercadotecnia para las Personas Morales Participantes. (A partir de la definición establecida en Martti Launonen & Jukka Viitanen (2011). "Hubconcepts. The Global Best Practice For Managing Innovation Ecosystems And Hubs", pp. 21).

- XII. Empleo potencial:** Aquel que se contrata por las Personas Morales Participantes en la AERI como resultado de la ejecución del proyecto de conformación de un ecosistema de innovación.
- XIII. Entidad Federativa:** El gobierno estatal que participa, por conducto de una Unidad Administrativa determinada, en una AERI para la conformación de ecosistemas de innovación.
- XIV. Firma electrónica avanzada:** Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Además de contar con un certificado digital expedido por el Servicio de Administración Tributaria o por una persona prestadora de servicios de certificación autorizada por Banco de México, esta firma tiene las cualidades de Reconocimiento por el marco legal, Fiabilidad técnica basada en infraestructura de llave o clave pública, otorgando las garantías de Integridad, No repudio, Autenticidad y Confidencialidad.
- XV. Fondos para el Financiamiento a la Innovación:** Se entenderá por Fondos para el Financiamiento a la Innovación, todos aquellos cuyo objeto sea el otorgamiento de apoyos y financiamientos apegados a los artículos 25 y 25 Bis, de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como, de los programas de impulso al acceso de financiamiento y capital que estén apegados a la Estrategia 3.3, en particular 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.8 del Programa de Desarrollo Innovador, documento rector de la Secretaría de Economía, dirigidos a fortalecer el ecosistema de innovación.
- XVI. Industria 4.0:** Es la tendencia mundial donde convergen la manufactura avanzada (mundo físico) y la revolución digital (mundo digital), permitiendo la conexión entre ambos mundos. Enfocado a la industria de TI, implica el desarrollo de *plataformas* de TI de interoperabilidad para soportar la conectividad con el Internet de las cosas en los procesos industriales o de servicios de alta tecnología; ecosistemas para el desarrollo de *sensores* inteligentes con software embebido para control industrial y para el Internet de las cosas, y el ecosistema para desarrollar las capacidades de análisis de los grandes números (*Big Data*) que se generan en estas interacciones.
- XVII. Infraestructura semi pública:** Es la infraestructura que se genera a partir de la coconversión de recursos públicos y privados, y es puesta a disposición de un consorcio de empresas de una industria, para generar un beneficio común. Posee algunas de las características de los "bienes club", que son aquellos bienes comunes que poseen exclusividad pero, en general, no rivalidad -por lo menos hasta el punto que el consumo alcanza congestión.
- XVIII. Informe de procedimientos previamente convenidos:** Es el informe que la Persona Auditor(a) o Contador(a) Público, elegibles para la Secretaría de la Función Pública, emitirá sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos y acordados con el cliente o con el usuario de la información, sobre los saldos de componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, o a la información no financiera sujeta a la aplicación de procedimientos convenidos, conforme a la Norma de contabilidad expresada en el Boletín 11010. Debe incluir la opinión de la persona contador(a) público.
- XIX. Instancia ejecutora (IE):** La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la Secretaría (DGISCI).
- XX. Instituto tecnológico o politécnico:** Institución de educación de alto nivel (superior) orientado a la enseñanza y aprendizaje de tecnologías.
- XXI. Intermediario financiero:** Las instituciones de banca de desarrollo y banca múltiple, las organizaciones auxiliares de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y las demás instituciones o entidades facultadas en términos de la legislación mexicana vigente para realizar la intermediación financiera.
- XXII. Metodología para el Cálculo de los Porcentajes de Apoyo:** Esquema aprobado por el Consejo Directivo y publicado en las Convocatorias que permite establecer el porcentaje

- de apoyo para cada proyecto de acuerdo a los resultados y las prioridades del modelo paramétrico.
- XXIII. Modelo Paramétrico:** Esquema aprobado por el Consejo Directivo y publicado en las convocatorias que permite establecer prioridades en la selección de Solicitudes de Apoyo recibidas, mediante un ponderador de los elementos de impacto para el cumplimiento de los objetivos e indicadores del PROSOFT 3.0.
- XXIV. Oferta de TI:** Son todas aquellas unidades económicas con la figura de persona moral que producen como actividad principal bienes o servicios relacionados con el sector de TI dispuestos para la venta al mercado nacional e internacional, clasificada en cuatro principales grupos; desarrollo de software, servicios de TI, externalización de procesos de negocio y medios creativos digitales. Se identifican en el SCIAN conforme a las siguientes clases de actividad: 511210, 512190, 512111, 512113, 518210, 541510, y 561422.
- XXV. Operadora Financiera:** Institución de la banca de desarrollo, financiera rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, que realizan funciones de administración de recursos del PROSOFT en el marco de proyectos orientados a fortalecer el acceso al financiamiento del sector, así como de operación de mecanismos alternativos de financiamiento;
- XXVI. Persona Delegada(o) federal:** La o el representante de la Secretaría de Economía en las Entidades Federativas.
- XXVII. Persona Moral Beneficiaria:** Es la persona moral constituida conforme a la legislación mexicana, que pertenece a la población objetivo y recibe el apoyo directamente a través de la Instancia Ejecutora (en adelante IE). Debe formar parte tanto del consorcio como de la AERI.
- XXVIII. Persona Moral Solicitante:** Persona moral que somete un proyecto de Solicitud de Apoyo al PROSOFT, con la intención de cumplir con los criterios de elegibilidad.
- XXIX. PROSOFT 3.0:** Se refiere a la Agenda sectorial para el desarrollo de las TI y la innovación en México (2014-2024). La agenda sectorial puede consultarse en <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>.
- XXX. Proyecto de adopción de TI:** Proyecto vinculado al sector de las TI en México con el fin de impulsar la adopción de TI de última generación, conforme a la estrategia Industria 4.0, para contribuir al incremento de la productividad en las empresas de los sectores productivos.
- XXXI. Proyecto en extenso:** Se refiere a la descripción detallada del proyecto para la conformación de ecosistemas innovación, que incluye: apoyo para el establecimiento y el equipamiento de centros de innovación públicos y semi públicos conformados por AERI; apoyo para la adopción de herramientas conforme a la estrategia de I4.0, y apoyo para la formación y especialización de técnicos y profesionistas que participen en el ecosistema, y que contiene la información de la persona moral solicitante, alcances del proyecto, sus objetivos generales y específicos, metas, etapas, necesidades, requerimientos, e impacto social y económico.
- XXXII. Reporte de Avance y/o Final:** Reporte que la Persona Moral Beneficiaria envía de manera obligatoria, directamente, de manera semestral a partir de la fecha de la ministración del Recurso federal, y al concluir el proyecto conforme a la fecha de cierre de conformidad con la duración aprobada en la Solicitud de Apoyo por el Consejo Directivo o conforme a las prórrogas aprobadas. Su presentación se realiza a través del sistema informático del programa, o conforme los medios que establezca la IE. El reporte incluye la documentación que justifica el avance en el gasto, el impacto y los entregables del proyecto aprobado, conforme al Anexo J y al Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-018 Reporte de Avances y/o Final del Apoyo del PROSOFT.
- XXXIII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXXIV. Secretaría:** La Secretaría de Economía.
- XXXV. Sistema informático del programa:** Sistema informático para enviar Solicitudes de Apoyo, Reportes, documentación jurídica, entre otros, para cuyo acceso es necesario consultar la página de Internet <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016> a través de un navegador de Internet y contar con un Número de Identificación Electrónica. Al generarse el Número de Identificación Electrónica, el sistema asigna una contraseña por defecto, misma que la persona usuaria puede cambiar a su voluntad.

- XXXVI. Solicitud de Apoyo:** El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del PROSOFT, conforme al Anexo B.
- XXXVII. Solicitud de Número de Identificación Electrónico:** Es el formato que suscribe la persona moral solicitante para recibir el Número de Identificación Electrónico para realizar algunos trámites con el PROSOFT. Este formato se encuentra en la página del PROSOFT: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>.
- XXXVIII. Unidades económicas:** Son las unidades productivas de determinadas industrias que se dedican principalmente a un tipo de actividad de manera permanente, combinando acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para llevar a cabo producción de bienes y servicios, sea con fines mercantiles o no.
- XXXIX. Visita de supervisión e inspección:** Procedimiento mediante el cual, se realiza una visita domiciliaria a la Persona Moral Beneficiaria, con el propósito de verificar la correcta aplicación de los recursos aportados por el PROSOFT; incluye una o varias revisiones durante las diferentes etapas del proyecto (inicio, planeación, ejecución, control y cierre); incluye revisión al reporte de avance y final del proyecto, para lo cual se deja constancia a través de un acta de visita.

4. Cobertura.

En cuanto a la cobertura geográfica, el ámbito de operación es nacional. Sin embargo, el PROSOFT trabajará con aquellas entidades federativas que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, y en función del presupuesto asignado al PROSOFT.

5. Población potencial.

Son las personas morales de los sectores industriales estratégicos nombrados por el PRODEINN con escaso potencial para desarrollar ecosistemas de innovación.

6. Población objetivo y atendida.

- I. **Población objetivo:** Son las personas morales de los sectores industriales estratégicos nombrados por el PRODEINN, que forman parte de la población potencial que presentan solicitudes de Apoyo para el desarrollo de ecosistemas de innovación, que cumplan con los criterios de elegibilidad, y que se pretende apoyar en función del presupuesto anual del Programa.
- II. **Población atendida:** Es el subconjunto de las personas morales de los sectores industriales estratégicos nombrados por el PRODEINN, consideradas en la población objetivo que presentan solicitudes de Apoyo para el desarrollo de ecosistemas de innovación, que cumplan con los criterios de elegibilidad, y que son apoyadas con el presupuesto anual con que cuenta el Programa.

7. Criterios de elegibilidad de las Personas Morales Beneficiarias.

- I. Cumplir con los requisitos previstos en la Regla 8, fracción I;
- II. Cumplir con las fechas previstas en las Convocatorias;
- III. El puntaje obtenido en el modelo paramétrico, así como los criterios de desempate que establezca el Consejo Directivo, y
- IV. La tipología de los proyectos de ecosistemas de innovación recibidos.

8. Requisitos.

- I. Personas Morales Beneficiarias

Para que las personas morales solicitantes pertenecientes a la población objetivo puedan solicitar apoyos del PROSOFT, deben cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos	Elementos
a) Ser parte de la población objetivo.	Documentación jurídica actual y vigente de la Persona Moral Solicitante que confirme que cumple con lo establecido en alguno de las fracciones de la Regla 6.
b) Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT y otros programas de apoyo.	En caso de haber sido una Persona Moral Beneficiaria del PROSOFT previamente, debe obligatoriamente estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, y no deben contar con alguna suspensión de apoyos del PROSOFT o recomendación de suspensión de apoyos de otros programas de apoyo federales vigente. En el caso de que aplique al proyecto y donde la Persona Moral Solicitante hubiera sido apoyada por otros Programas y/o fondos de la Secretaría, ésta

	debe manifestarlo en escrito libre e integrar la documentación que sustente que se encuentra al corriente con sus obligaciones correspondientes.
c) Contar con y resguardar su Número de Identificación Electrónico.	Suscribir el formato de acuerdo para recibir el Número de Identificación Electrónico para poder acceder al sistema informático del programa, para realizar los trámites con el PROSOFT, conforme al Anexo L.
d) Presentar su documentación jurídica.	<p>Debe ingresar al sistema informático del programa la documentación jurídica actual y vigente necesaria para poder, en su momento, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios.</p> <p>Personas morales que quieran conformar y participar en AERI nuevas o que participen en AERI existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la Persona Moral Solicitante, con por lo menos dos años de antigüedad de su constitución a la fecha de someter la SA. • Para todas las Personas Morales Solicitantes, participantes en el consorcio, deben presentar la escritura notarial donde consten las facultades de la (s) persona (s) Representante (s) o Apoderada (o) legal. • Comprobante de domicilio vigente (menor a tres meses). • Formato de inscripción al RFC. • Identificación oficial de la (s) persona (s) Representante (s) o Apoderadas (os) legales. • En su caso, la escritura notarial donde consten las facultades de la (s) persona (s) Representante (s) o Apoderada (o) legal. • Última declaración disponible del cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales. <p>Instituciones académicas, de investigación y/o institutos tecnológicos que pretendan participar en AERI nuevas o que ya participen en AERI existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación señalada para personas morales que les aplique, en su caso el documento que establezca su creación, es decir, escritura constitutiva o decreto de creación. • Última declaración disponible del cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales. <p>Asociaciones civiles que pretendan participar en AERI nuevas o que ya participen en AERI existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación señalada para personas morales que les aplique. • Clave Única de Inscripción al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), emitida por el órgano competente. <p>Organismos empresariales que pretendan participar en AERI nuevas o que ya participen en AERI existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación señalada para Personas Morales Solicitantes que les aplique. • Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Persona Moral Solicitante, que acredite una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de ingreso de su documentación jurídica. • En caso de que el poder notarial no esté incluido en el Acta Constitutiva, se debe presentar escritura notarial donde consten las facultades de la persona Representante o Apoderada legal para actos de administración, administración de bienes, o actos de dominio. <p>Organismos públicos descentralizados que pretendan participar en AERI nuevas o que participen en AERI existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación señalada para personas morales que les aplique. <p>Entidades Federativas que deseen participar en AERI nuevas.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con una política de fomento industrial y de innovación; • Contar con recursos presupuestales para participar como inversionista durante el tiempo de ejecución del proyecto. • Suscribir el Anexo D. <p>No se pueden someter Solicitudes de Apoyo (en adelante SA) en caso de no contar con esta información completa y actualizada en el sistema informático del programa.</p>
e) Ingresar la Solicitud de Apoyo.	Ingresar la SA a través del sistema informático del programa, conforme a lo establecido en el Anexo B. Dicha SA debe ser debidamente llenada, anexando los documentos correspondientes. Para considerarse completa no debe tener observaciones por parte de la IE.
f) Invertir en el proyecto propuesto	La aportación del consorcio en que se organizan las Personas Morales Solicitantes, debe representar como mínimo el 30 por ciento de la inversión del proyecto, y proporcionar el comprobante de la aportación correspondiente. Las Personas Morales Solicitantes, que participan en el consorcio deben presentar las cartas de intención en las que establezcan claramente y sin lugar a dudas su compromiso de inversión. La aportación del 30% puede ser en especie.
g) Demanda potencial para el auto financiamiento del proyecto	Los clientes del proyecto deben dirigir a la Persona Moral Solicitante una carta de intención en las que establezcan claramente y sin lugar a dudas su compromiso a adquirir bienes y servicios del proyecto. Se debe contar con un mínimo de 10 cartas, es decir, 10 empresas interesadas en la adquisición de los bienes y servicios del proyecto.
h) No duplicar apoyos federales y no incumplir disposiciones de la SE	La persona Representante o Apoderada (o) Legal del consorcio, y todos los miembros que la conforman, deben suscribir carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en el formato disponible en la página del PROSOFT http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016 , en donde conste que no se han recibido apoyos de éste u otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos; así como que no se está en incumplimiento de alguna disposición cuya aplicación compete a la Secretaría de Economía (en adelante SE).
i) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales	En el transcurso de la ejecución del proyecto y antes de su conclusión, las Personas Morales Participantes en el consorcio deben conformar una figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual deberá ser sin fines de lucro y en la que participen todos los actores, con la que se gobierne la AERI, y deben estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, presentando la evidencia correspondiente.
j) No formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos	La Persona Moral Beneficiaria debe suscribir carta bajo protesta de decir verdad en el formato disponible en la página del PROSOFT http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016 en donde conste que ninguno de los accionistas de las personas morales que participan en el consorcio en que se organizan los integrantes de la AERI y de la figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual deberá ser sin fines de lucro y en la que participen todos los actores con que se gobierna, bajo ningún concepto, son servidoras o servidores públicos de la Secretaría de Economía, de las Delegaciones Federales o de cualquier otra área de la Secretaría, ni a personas morales que tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de las y los servidores públicos. La Persona Moral Solicitante

	no debe ser pariente de los servidores públicos que evalúan y autorizan los apoyos del programa. Esta prohibición es aplicable hasta un año con posterioridad a que las y los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.
k) Cumplir con los tiempos y los procedimientos previstos	Se debe obligatoriamente cumplir los tiempos y procedimientos previstos en las presentes Reglas y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las Convocatorias y por el Consejo Directivo.
l) Facilitar verificaciones y auditorías	Debe obligatoriamente facilitar los trabajos de supervisión y verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, a cualquier autoridad competente que así lo requiera.
m) Utilizar correctamente los apoyos	De acuerdo con lo que se establezca en cada convocatoria.

9. Características de los apoyos.

- I. Los apoyos del PROSOFT están integrados por los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente;
- II. Son otorgados a las Personas Morales Beneficiarias directamente, conforme a las disposiciones previstas en las presentes Reglas y demás disposiciones legales aplicables;
- III. El PROSOFT no puede otorgar apoyos a un mismo proyecto de desarrollo de ecosistema de innovación por más de tres años. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que, en todos los casos, la SA debe ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables;
- IV. Los apoyos provenientes del PROSOFT son considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones federales aplicables, y no pierden su carácter federal al ser canalizados a las Personas Morales Beneficiarias. Asimismo, están sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- V. Las Personas Morales Beneficiarias no deben utilizar el apoyo del PROSOFT para sufragar pagos diferentes a los autorizados en la SA (tales como el pago de actividades administrativas de producción, operación o comercialización, el pago de servicios como son los gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, entre otros);
- VI. Los recursos públicos federales deben destinarse exclusivamente a los fines del PROSOFT, de lo contrario deben reintegrarse a la Tesorería de la Federación (en adelante TESOFE), en los términos de la normativa aplicable señalada en la Regla 14;
- VII. Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deben apegarse a los lineamientos que en su caso emita el Consejo Directivo y la Secretaría de Gobernación, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables, y
- VIII. Las Personas Morales Beneficiarias pueden solicitar prórrogas de manera excepcional y solo en casos plenamente justificados, siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal, y no comprometa recursos de ejercicios posteriores. Los criterios de aprobación para las mismas se establecen en los Criterios de Operación de las presentes Reglas aprobados por el Consejo Directivo. Derivado de la autorización de las mismas, el periodo para el desarrollo de los proyectos puede sobrepasar el ejercicio fiscal en el que fue autorizado. Asimismo, sólo se pueden autorizar tres prórrogas como máximo, de las cuales la primera no debe ser mayor a 6 meses y es aprobada o negada por la IE y/o las/los Directores de Economía Digital y/o de Innovación, en su calidad de Secretario Técnico; la segunda no debe ser mayor a 3 meses y ésta es solicitada al Consejo Directivo, y por consiguiente aprobada o denegada por éste; y la tercera (plazo adicional) sólo puede ser otorgada por el Consejo Directivo para la entrega de informes finales y no debe exceder a un mes.

10. Monto de apoyo.

I. El monto por SA aprobada está en función de los rubros de apoyo, montos y consideraciones previstas en el Anexo A;

Existen cinco rubros de apoyo autorizados conforme al Anexo A:

1. Apoyo para el establecimiento y el equipamiento de centros de innovación semi públicos conformados por AERI, consorcios, clústeres, Asociaciones Público – Privadas.

Este rubro de apoyo considera lo siguiente:

- Formación de recursos humanos especializados.
 - Creación, adaptación, regionalización e integración de contenido especializado.
 - Entrega y ejecución de programas de entrenamiento especializado.
- Infraestructura tecnológica.
 - Equipamiento técnico especializado.
 - Software especializado.
 - Habilitación de espacios.
- Servicios de valor agregado.
 - Diseño e innovación para la creación de soluciones y/o productos tecnológicos.
 - Consultoría especializada que habilite la entrega de servicios del centro.
- Otros servicios.
 - Asesoría legal, contable y administrativa.
 - Grupos de Gestión.

2. Apoyo para el desarrollo y la adopción de herramientas técnicas y de tecnologías de la información conforme a la estrategia de I4.0. Este rubro de apoyo considera lo siguiente:

- Formación de recursos humanos especializados.
 - Creación, adaptación, regionalización e integración de contenido especializado.
- Infraestructura tecnológica.
 - Equipamiento técnico especializado.
 - Software especializado.
- Servicios de valor agregado.
 - Desarrollo tecnológico, adaptación e implementación de pruebas piloto.
 - Consultoría técnica y tecnológica especializada para favorecer la adopción de tecnología.
- Otros servicios.
 - Documentación técnica y de negocio que describa el caso de adopción tecnológica.
 - Servicios que faciliten la difusión del caso de adopción tecnológica.

3. Apoyo para la formación y especialización de operarios, técnicos y profesionistas. Este rubro de apoyo considera lo siguiente:

- Formación de recursos humanos especializados.
 - Creación, adaptación, regionalización e integración de contenido especializado.
 - Entrega y ejecución de programas de entrenamiento especializado.
- Infraestructura tecnológica.
 - Equipamiento técnico especializado.
 - Software especializado.
 - Habilitación de espacios.
- Servicios de valor agregado.
 - Documentación técnica y de negocio que describa el caso de adopción tecnológica.

- o Servicios que faciliten la difusión del caso de adopción tecnológica.
4. Fortalecimiento de fondos de innovación.
- o Fortalecimiento de fondos de innovación descritos en el art. 25 y 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.
 - o Fortalecimiento de Programas que impulsen el acceso al financiamiento y capital apegados a la estrategia 3.3; en particular la 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.8 del Programa de Desarrollo Innovador 2013 – 2018.
5. Consultorías, normas y modelos, y servicios de valor agregado.
- Servicios de valor agregado.
 - o Consultoría especializada que favorezca el acceso a nuevos mercados y oportunidades de negocio.
 - Normas, modelos y mejores prácticas.
 - o Modelos de excelencia y calidad en la gestión empresarial.
 - o Procesos de mejora y alistamiento.
 - Otros servicios.
 - o Participación en eventos que favorezcan el posicionamiento y comercialización de productos y soluciones de TI.
 - o Documentación técnica y de negocio que describa mejores prácticas y casos de referencia.
 - o Servicios que faciliten la difusión del caso de referencia.

II. Consideraciones sobre rubros de apoyos

1. Los proyectos para ecosistemas de innovación son proyectos que pueden incluir los rubros de apoyo: 1, 2, 3 y 5 referidos en la Regla 10, fracción I.
2. Los proyectos para ecosistemas de innovación deben presentar una propuesta formativa del capital humano basada en el objetivo de fortalecer las debilidades que presenta el sistema actual, que contemple, por lo menos, lo siguiente:
 1. Contenido del programa de formación;
 2. Modelo educativo;
 3. Infraestructura tecnológica de vanguardia para la capacitación de alto nivel;
 4. Profesorado calificado;
 5. Software de diseño;
 6. Software de simulación;
 7. Estaciones de trabajo;
 8. Maquinaria para entrenamiento activo;
 9. Equipamiento y mantenimiento, y
 10. Proceso de certificación del capital humano: en caso de que exista la norma CONOCER, aplicarla y reportar resultado; en caso de que no exista, se debe crear y aplicar.
3. Estos rubros de apoyo están previstos para el impulso de ecosistemas de innovación, los cuales deben tener su portafolio de servicios disponibles para la industria a la que se está apoyando para proveer de soluciones en la formación del capital humano a nivel operativo, técnico e ingeniero, tanto para mantenimiento como para fabricación, e ingenieros de diseño, así como para servicios de diseño, fabricación, mantenimiento y prototipado para la generación de negocios que permitan que el ecosistema de innovación sea auto financiable.
4. Los recursos pueden complementarse con aportaciones de las Personas Morales Beneficiarias y de todos los integrantes del consorcio, de tal forma que se integre el total del monto a ejercer.

5. En cualquier caso, la asignación de apoyos está sujeta a la evaluación que realice la IE y al acuerdo correspondiente del Consejo Directivo, mismo que considera el modelo paramétrico y la metodología para el cálculo de los porcentajes de apoyo, aprobadas por el mismo Consejo.
6. Para el desarrollo y adopción de TI por parte del centro de innovación, se debe contratar a una o varias empresas, y/o empresas integradoras del sector de TI que cuente (n) con:

Una certificación, evaluación formal o verificación en un modelo o norma de calidad o mejora de procesos que cumpla con alguno de los siguientes supuestos, que garantice la seriedad y calidad de los trabajos contratados:
 - **NMX-I-059-2-NYCE-2016.** Con nivel 2 como mínimo, con excepción de las empresas que tienen más de 24 meses verificadas en dicho nivel, en cuyo caso se solicita que tengan acreditado y vigente el nivel 3.
 - **Capability Maturity Model Integration (CMMI).** Con nivel 2 como mínimo acreditado y vigente.
 - **Team Software Process (TSP) Performance and Capability Evaluation (PACE).** Dado que la información puede no ser pública, se debe enviar el comprobante vigente correspondiente emitido por el *Software Engineering Institute* (SEI) a la IE.
 - **Otras normas o modelos específicos para el desarrollo de software.** De contar con otra norma o modelo relacionado con el sector de TI no previsto en los incisos anteriores, se debe enviar documentación a la IE para que ésta evalúe y determine si se puede considerar.
7. Comprobar que al menos el 80% de los recursos humanos involucrados directamente para ofrecer el producto o servicio de adopción de TI deberán laborar en territorio nacional.
8. El 100% de la mezcla de recursos previstos en la SA para proyectos de impulso de ecosistemas de innovación, incluidos los recursos recibidos del PROSOFT, deben utilizarse para el pago a la (s) empresa (s) proveedora (s).

III. Fortalecimiento de Fondos de Innovación.

- 1) Para fortalecer instrumentos financieros destinados al otorgamiento de apoyos que operen como fondos de garantía, fondos de capital semilla, fondos de innovación u otros medios alternativos de financiamiento y/o incrementar el subsidio asociado a estos, la Operadora o Intermediaria Financiera o Institución de fideicomiso puede presentar directamente SA al Consejo Directivo del PROSOFT para su autorización;
- 2) La Operadora, Institución de fideicomiso o Intermediaria Financiera con proyecto para ecosistemas de innovación es responsable de informar mediante el Reporte acordado, previsto en el instrumento jurídico suscrito con la Secretaría para el uso de los recursos, y
- 3) Las Operadoras, Institución de fideicomiso o Intermediarias Financieras no tienen el carácter de Persona Moral Beneficiaria.

11. Concurrencia.

- I. Para determinar la concurrencia en un determinado proyecto de conformación de AERI para ecosistemas de innovación, se debe observar lo previsto en la metodología para el cálculo de los porcentajes de apoyo, aprobada por el Consejo Directivo;
- II. Para el caso del subsidio federal, éste no debe exceder del monto máximo establecido en el Anexo A.

12. Comprobación del ejercicio de los recursos.

- I. Se debe presentar documentación comprobatoria y justificativa del proyecto que impulsa el ecosistema de innovación, con fecha a partir del primero de enero en adelante, del ejercicio fiscal vigente en el que se apruebe la SA;
- II. La comprobación de los recursos debe estar a nombre de la Persona Moral Beneficiaria;
- III. En el caso de los proyectos en que empresas relacionadas y/o asociadas actúen como empresas compradoras y/o aportantes, se debe comprobar que las adquisiciones finales no se realizaron dentro del grupo de empresas relacionadas y/o asociadas, así como contar con la autorización previa del Consejo Directivo. Para ello la IE puede requerir información complementaria, como actas constitutivas de las empresas proveedoras que participen en los proyectos, entre otras, y en el caso de que se compruebe que las personas accionistas y/o Representantes o Apoderados Legales de los

proveedores son las mismas personas que fungen como Personas Morales Beneficiarias en los proyectos, se pueden aplicar las sanciones establecidas en la Regla 18, fracción II, incisos b, c y d, que se determinen previo procedimiento;

- IV. Una vez que entre en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, promulgada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, las Personas Morales Beneficiarias deben firmar una Carta de Integridad en los términos que la Secretaría de la Función Pública aplica a servidores públicos y prestadores de servicios, así como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley 3 de 3);
- V. Las Personas Morales Beneficiarias, deben presentar el acta constitutiva actualizada y vigente con sus modificaciones de las empresas proveedoras, incluyendo el listado de sus accionistas. En este caso, la IE puede requerir información complementaria y, en el caso de que se compruebe que las personas accionistas y/o Representantes o Apoderados Legales de las empresas proveedoras son las mismas personas que fungen como Personas Morales Beneficiarias en los proyectos para ecosistemas de innovación, se pueden aplicar las sanciones establecidas en la Regla 18, fracción II, incisos b, c y d, que se determinen previo procedimiento;
- VI. Las Personas Morales Beneficiarias deben conservar los documentos originales que comprueben el ejercicio y gasto de los apoyos que les hayan sido otorgados hasta por cinco años posteriores a la fecha de terminación del proyecto para ecosistemas de innovación, o conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, se debe atender lo previsto en el Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-029 Conservación de información contable relacionada con apoyos derivados del PROSOFT, conforme al Anexo K;
- VII. Como parte comprobatoria de los recursos del proyecto para ecosistemas de innovación aprobado, conforme a la Regla 17, fracción I, inciso d), e) y p) para el Reporte Final, se debe presentar un "Informe de la persona contador(a) público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos", tal y como se describe en el Boletín 11010. El Informe se debe presentar a más tardar 30 días naturales posteriores al Reporte Final para concluir con el cierre del proyecto, y debe incluir una opinión de la persona contador(a) público contratado,
- VIII. En todos los casos, las obligaciones señaladas en la Regla 17, fracción I, que apliquen para la comprobación de los mismos directamente con la IE. En caso de que dicho proyecto hubiese sido remitido por la CATI o por el CII, se podrá requerir información adicional.

13. Recursos comprometidos y devengados.

- I. Los apoyos se consideran devengados, cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la Persona Moral Beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad ante el Consejo Directivo del PROSOFT antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, y
- II. Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda no hayan sido devengados, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

14. Reintegros y enteros.

Los reintegros de los apoyos otorgados y el entero de los rendimientos que se hubieren generado en la cuenta bancaria, en un plazo que no puede exceder de dos meses calendario a partir de su notificación en los estados de cuenta emitidos por las instituciones bancarias en las que se abrió la cuenta específica para recibir el recurso federal, se deben realizar por parte de las Personas Morales Beneficiarias conforme al procedimiento vigente que establece la TESOFE, para lo cual se debe requerir a la IE la línea de captura que corresponda para proceder al pago de los mismos y presentar el comprobante bancario del reintegro y del entero.

- I. De las Personas Morales Beneficiarias
 - a) La IE podrá solicitar el reintegro de los recursos que hubieran sido otorgados a las Personas Morales Beneficiarias durante el ejercicio fiscal, como resultado de la cancelación de proyectos, mismo que tendrá que ser notificado a la Persona Moral Beneficiaria en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
 - b) La IE podrá solicitar el reintegro de los recursos no ministrados a las Personas Morales Beneficiarias, derivado de que los mismos no se presentaron a firmar el convenio

correspondiente y/o solicitaron la cancelación del proyecto. Deberá realizar el reintegro en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal por parte de la IE.

- c) Las Personas Morales Beneficiarias que por motivo de cancelación o reducción de alcances en los proyectos aprobados conserven recursos, deberán informar a la IE y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como el entero de los rendimientos que se hubieran generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba, de la IE, la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.
- d) Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la IE identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requiere a las Personas Morales Beneficiarias realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, y así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado en los estados de cuenta, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación formal.
- e) En los casos en que las Personas Morales Beneficiarias no hayan aplicado los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éstos deben informar esta circunstancia a la IE, en un plazo no mayor a cinco días naturales, y solicitar la línea de captura para realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado. El reintegro debe realizarse en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de que la Persona Moral Beneficiaria reciba la notificación formal y las instrucciones para realizar el reintegro.
- f) En caso de que la Persona Moral Beneficiaria no reintegre o entere los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas, el Consejo Directivo debe sancionar el incumplimiento conforme a la Regla 18, fracción II, inciso a), c) y d), que se determine previo procedimiento.
- g) En los casos en que la Persona Moral Beneficiaria esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, estos no pueden deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya aplicado la institución financiera. Las Personas Morales Beneficiarias deben cubrir las comisiones con cargo a sus propios recursos, y
- h) Los rendimientos que las Personas Morales Beneficiarias deben enterar a la TESOFE por haberseles requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, se verifican a través de los estados de cuenta bancarios, deduciendo el monto retenido por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR).

15. Penas por atraso en reintegros.

Las Personas Morales Beneficiarias que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas, deben pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

En donde: "importe" es el monto no reintegrado en el plazo establecido; "días" se refiere al número de días naturales de atraso en reintegros, contados a partir del día natural siguiente en que el plazo establecido venció y hasta el día en que se realizó el reintegro; "tasa" corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

La tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde al 0.75% mensual. A los días de retraso que correspondan a otros ejercicios fiscales se les debe aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

Estas penas por atraso se indican en los convenios que se suscriben con las Personas Morales Beneficiarias y se pagan conforme al procedimiento que establezca la Secretaría.

16. Derechos.

- I. De las Personas Morales Beneficiarias

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos y a los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales;
- b) Someter su SA directamente a la IE siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Regla 8;
- c) Acceder a la información sobre el PROSOFT y recibir la asesoría necesaria a través de la IE;
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hayan realizado;
- e) Una vez que la IE recibe la SA completa y sin comentarios por parte de la IE, ésta programa la comparecencia de la Persona Moral Solicitante en la sesión de Consejo Directivo próxima inmediata para que presente presencialmente la propuesta de ecosistema de innovación;
- f) Recibir respuesta sobre la resolución tomada acerca de su SA a más tardar en 60 días hábiles posteriores a su presentación completa ante la IE. Este plazo comienza a transcurrir una vez que el proyecto se presenta presencialmente ante el Consejo Directivo por la Persona Moral Solicitante, y se asienta en el acta correspondiente a la sesión en que se haya presentado. En caso de no recibir respuesta en el plazo mencionado, debe entenderse que la SA fue aceptada;
- g) En caso de que la SA haya sido rechazada, el Consejo Directivo notifica a la IE, quien debe remitir a la Persona Moral Solicitante el acuerdo del Consejo; en caso de que la SA no haya cumplido con la normatividad que regula la operación del PROSOFT, se notifica a la Persona Moral Solicitante las causas del incumplimiento;
- h) A quienes se les apruebe una SA, tienen derecho a recibir con oportunidad el apoyo económico federal, y
- i) Solicitar la autorización del Consejo Directivo para cualquier modificación al proyecto aprobado, siempre y cuando esto no se contraponga con la Regla 20, fracción II, inciso g).

17. Obligaciones.

I. De las Personas Morales Beneficiarias

Obligación	Descripción
<p>a) Cuenta bancaria específica para recibir el apoyo federal.</p>	<p>La Persona Moral Beneficiaria debe aperturar una cuenta bancaria específica por proyecto de conformación de ecosistema de innovación, para recibir los recursos federales que le vayan a ser ministrados, y en su manejo debe observar lo siguiente:</p> <p>a. Que se destine únicamente a la administración de los recursos federales recibidos del PROSOFT, por lo que no debe mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias de la Persona Moral Beneficiaria o de otros aportantes. La persona cuentahabiente autorizada es la persona Representante o Apoderado(a) Legal de la persona moral Beneficiaria.</p> <p>b. No debe transferir los recursos federales ministrados a instrumentos de inversión, ni se debe emplear la fórmula de firmas mancomunadas.</p> <p>c. En caso de que se compruebe que la cuenta se utiliza para otros fines, se cancelará el proyecto de manera automática, y la Persona Moral Beneficiaria deberá devolver los recursos que hayan sido utilizados.</p> <p>El monto depositado con el fin de aperturar la cuenta no se considera como mezcla de recursos, siempre que ese monto no exceda el mínimo solicitado por la institución bancaria para tal efecto. Las cuotas o comisiones que se generen de la cuenta que al efecto se apertura son a cargo de la Persona Moral Beneficiaria.</p> <p>En caso de que la IE lo requiera, la Persona Moral Beneficiaria debe autorizar a la institución financiera en la que haya aperturado la cuenta bancaria para el manejo de los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, a fin de que proporcione a la Secretaría información sobre los saldos y movimientos que registre la citada cuenta.</p> <p>Todos los movimientos financieros de ingresos y egresos realizados por el proyecto, deben reflejarse en el estado de cuenta bancario.</p>

	<p>La Persona Moral Beneficiaria, dentro de los siguientes diez días naturales posteriores a la apertura de la cuenta, debe informar a la IE, la fecha de corte de la cuenta aperturada para recibir el recurso federal, así como todos los datos de identificación y cuentahabientes registrados que corresponda. Mensualmente, debe remitir a la IE, dentro de los siguientes cinco días naturales a la fecha de corte, el estado de cuenta correspondiente en el que se reflejen los movimientos realizados.</p> <p>El incumplimiento a esta obligación se sanciona conforme a lo establecido en la Regla 18, fracción I, inciso b) y d) y fracción II, inciso a), c) y d), que se determine previo procedimiento.</p>
b) Suscribir el Convenio de Asignación de Recursos.	<p>Debe suscribir el Convenio de Asignación de Recursos con la Secretaría conforme a lo establecido en el Anexo G en el plazo establecido, de lo contrario, el Consejo Directivo debe cancelar el apoyo, sin ninguna responsabilidad para la IE o la SE.</p> <p>Lo anterior se encuentra sujeto a lo establecido en la Regla 18, fracción I, inciso k) y fracción II, inciso a), c) y d), que se determine previo procedimiento.</p>
c) Proporcionar recibo de pago.	<p>Debe entregar a la IE el recibo que éste le solicite, para que ésta pueda realizar las gestiones necesarias para el pago correspondiente, conforme a lo establecido en el Anexo H.</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracción I, inciso g) y fracción II, inciso a), c) y d), que se determine previo procedimiento.</p>
d) Entregar Reporte(s) de Avance.	<p>Las Personas Morales Beneficiarias deben entregar a la IE la documentación y los Reporte (s) de Avance que correspondan en tiempo y forma, conforme al cronograma autorizado. Asimismo, deben informar, dentro de los siguientes treinta días naturales, en caso de que cambien de domicilio tanto legal como operativo, anexando la documentación formal que refleje el cambio (contrato de arrendamiento de la nueva instalación, recibo telefónico de la nueva instalación, comprobante de pago de Impuesto Predial, etc.) además de remitir en el plazo mencionado el Anexo J a la IE.</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracción I, inciso g) y fracción II, inciso a), c) y d), que se determine previo procedimiento.</p>
e) Entregar Reporte Final.	<p>Las Personas Morales Beneficiarias deben entregar a la IE el Reporte Final en tiempo y forma atendiendo lo previsto en la Regla 12, fracción VI. Las Personas Morales Beneficiarias y/o las empresas atendidas deben adjuntar al Reporte Final, una carta firmada por la persona Representante o Apoderada (o) Legal, en la que, bajo protesta de decir verdad, declaran que toda la documentación comprobatoria del gasto, de entregables e impacto es fidedigna.</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracción I, inciso g) y fracción II, inciso a), c) y d), que se determine previo procedimiento.</p>
f) Entregar información sobre los beneficios e impactos del proyecto para ecosistemas de innovación.	<p>Las Personas Morales Beneficiarias están obligadas, durante cinco ejercicios fiscales posteriores a la fecha de cierre del proyecto, a entregar la información relativa a los beneficios e impactos del proyecto apoyado, con el fin de monitorear el impacto del PROSOFT. Lo anterior debe hacerse a través de la ficha técnica establecida para ese fin por la IE, o conforme lo determine ésta y en los plazos establecidos por la misma.</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracción I, inciso g) y fracción II, inciso a), c) y d), que se determine previo procedimiento.</p>
g) Solicitar modificaciones al	<p>Las Personas Morales Beneficiarias deben solicitar por escrito a la IE la autorización del Consejo Directivo para cualquier modificación al proyecto</p>

proyecto para ecosistemas de innovación.	aprobado conforme al Anexo F, y conservar evidencia documental de la autorización solicitada y de su resolución.
h) Facilitar visitas de supervisión e inspección, verificaciones y auditorías.	<p>Debe aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, verificaciones y auditorías que practiquen las autoridades fiscalizadoras competentes que así lo requieran, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los apoyos otorgados, conforme a SA aprobada.</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracción I, inciso g) y fracción II, inciso a), c) y d), que se determine previo procedimiento.</p>
i) Cumplir con lo previsto en el proyecto para ecosistemas de innovación.	<p>Debe cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares de la SA aprobada por el Consejo Directivo, en estricto apego al objetivo del proyecto aprobado, las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables.</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracción I y las sanciones se aplican conforme a lo establecido en la fracción II, que se determine previo procedimiento.</p>
j) Utilizar correctamente los apoyos.	<p>Debe aplicar los apoyos recibidos de acuerdo a la SA aprobada por el Consejo Directivo, en estricto apego al objetivo del proyecto de ecosistema de innovación, las presentes Reglas y a las demás disposiciones aplicables. Debe anexar el perfil profesional, técnico, experiencia y calificación de los proveedores a contratar, e incluir el entendimiento de la empresa proveedora respecto al proyecto, en escrito libre.</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracción I y las sanciones se aplican conforme a lo establecido en la fracción II, que se determine previo procedimiento.</p>
k) Reintegrar recursos aplicables.	<p>Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 14, fracción I.</p> <p>Una vez concluido el proyecto de conformación de AERI para la creación o fortalecimiento del ecosistema de innovación aprobado, en caso de no haberse documentado en el Reporte Final el cumplimiento al 100% de metas, indicadores, entregables y objetivos de los proyectos de conformación de ecosistemas de innovación aprobados, así como lo concerniente a los recursos no aplicados o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PROSOFT, la IE debe determinar el monto a reintegrar, mismo que se debe comunicar de manera directa.</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracción I, inciso e) y g) y fracción II, inciso a), c) y d), que se determine previo procedimiento.</p>
l) Difundir el apoyo del PROSOFT.	<p>En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos de conformación de ecosistemas de innovación aprobados por el Consejo Directivo, así como la información de resultados obtenidos, es obligatorio señalar expresamente el apoyo de la Secretaría y del PROSOFT.</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracción I y II, inciso b), c), d), e) y f), que se determine previo procedimiento.</p>
m) Cumplir con el marco normativo.	<p>Es obligatorio cumplir, en todos sus términos, con lo dispuesto en las presentes Reglas, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracción I y II, que se determine previo procedimiento.</p>
n) Suscribir el convenio para recibir el Número	La persona Representante o Apoderada(o) Legal del ecosistema de innovación debe suscribir el Convenio para recibir el Número de Identificación

de Identificación Electrónico.	Electrónico, mediante el cual se accede al sistema informático del programa, para realizar trámites con la IE, conforme al Anexo L.
o) Declarar recibir o haber recibido el apoyo de otro (s) programa(s) y/o fondo(s) de la Secretaría.	En el caso de que aplique al proyecto y donde la persona moral que solicita es o haya sido apoyada por otro(s) programa(s) y/o fondo(s) de la Secretaría, ésta debe manifestarlo en escrito libre e integrar la documentación que sustente que se encuentra al corriente con sus obligaciones correspondientes, conforme al Anexo B, inciso X.
p) Presentar un “Informe de la persona contador(a) público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos”.	Se debe presentar un “Informe de la persona contador(a) público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos”, tal y como se describe en el Boletín 11010, y anexar una opinión de la persona contador(a) contratado.
q) Donar los bienes adquiridos en caso de fracaso.	En el supuesto de que el ecosistema de innovación fracase, los bienes adquiridos por éste deben ser donados a una Universidad, Instituto de Investigación o Instituto Tecnológico. El Consejo Directivo del PROSOFT establecerá los tiempos y las condiciones.

Los incumplimientos y sanciones señalados en los incisos anteriores, son enunciativos más no limitativos y están sujetos a lo estipulado en la Regla 18, fracción II, y en la Regla 20, fracción II, inciso j), que se determine previo procedimiento.

18. Incumplimiento y sanciones.

I. Causales de sanción para Personas Morales Solicitantes y Personas Morales Beneficiarias:

- a) Presentar documentación falsa;
- b) Utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados, o aplicarlos inadecuadamente de manera que adviertan ineficiencia y/o deshonestidad;
- c) No entregar los Reportes en los plazos establecidos;
- d) No realizar las aportaciones que les corresponden conforme a la SA aprobada;
- e) Incumplir con la ejecución del proyecto para la conformación de ecosistemas de innovación, conforme a la SA aprobada, especialmente los impactos esperados previstos en la misma;
- f) No permitir los trabajos de verificación o auditoría;
- g) No entregar información o documentación requerida en los plazos establecidos;
- h) No reintegrar el monto que determine la IE en tiempo y forma;
- i) Incumplir con lo previsto en los instrumentos jurídicos suscritos;
- j) Utilizar el recurso federal para beneficiar a los accionistas y/o Representantes o Apoderada (o) Legal de las Personas Morales Beneficiarias haciendo uso de proveedores vinculados a ellos;
- k) Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas, sus anexos, o requerimientos realizados por el Consejo Directivo y la IE, y
- l) Realizar compras y pagos a empresas con negocios asociados que impliquen ventajas económicas a grupos y corporaciones.

II. Sanciones

El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causales de sanción que se determine previo procedimiento, debe:

- a) Requerir a la Persona Moral Beneficiaria para que, en un término de 20 días hábiles a partir de la notificación correspondiente, corrija las omisiones o irregularidades advertidas;

- b) Hacer del conocimiento público el incumplimiento mediante los mecanismos que determine el Consejo Directivo;
- c) Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos, por no cumplir con los compromisos establecidos en la SA (entregables, comprobación financiera y de indicadores de impacto);
- d) Solicitar el reintegro parcial o total de los recursos, por no cumplir con los compromisos establecidos en la SA (entregables, comprobación financiera y de indicadores de impacto);
- e) Determinar una suspensión de apoyos del PROSOFT por el ejercicio fiscal en curso, o de forma permanente, y
- f) Recomendar la suspensión o reducción de los apoyos a otros programas de subsidios federales.

En el caso de incumplimiento de los supuestos a los que se refiere la Regla 18, fracción I, incisos a) y b), la Persona Moral Beneficiaria que haya incurrido en la falta, que se determine previo procedimiento, le corresponde la sanción prevista en la fracción II, inciso e) de dicha Regla durante un periodo de tres ejercicios fiscales. A su vez, se aplica la sanción que se determine previo procedimiento prevista en el inciso f), de la II fracción de la Regla 18.

Las sanciones previstas en esta sección se aplican sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan, por lo que la Secretaría se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para facilitar la identificación de las Persona Morales Beneficiarias con una suspensión de apoyos vigente se debe contar con un padrón de los mismos.

19. Instancia Ejecutora.

I. Facultades y Atribuciones

La IE está facultada para interpretar las presentes Reglas y para resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

II. Obligaciones

- a) Capacitar a las Personas Morales Beneficiarias en el marco de las presentes Reglas;
- b) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes y solicitar su registro ante la Oficina del Abogado General de la Secretaría;
- c) Difundir las SA aprobadas, así como los resultados obtenidos;
- d) Tramitar los pagos de SA aprobadas;
- e) Analizar y en su caso aprobar, los Reportes de Avance o Final elaborados por las Personas Morales Beneficiarias, presentados a la IE, así como solicitar los reintegros que correspondan;
- f) Analizar, y en su caso resolver, las prórrogas solicitadas por las Personas Morales Beneficiarias, para lo cual puede solicitar apoyo al Consejo Directivo, y
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo y las presentes Reglas.

20. Instancia Normativa.

La Instancia Normativa del PROSOFT es el Consejo Directivo, el cual emite sus acuerdos conforme a las disposiciones previstas en las presentes Reglas.

I. Integrantes del Consejo Directivo

Las y los integrantes con voz y voto son:

- a) La persona titular de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI), quien lo preside;
- b) Una persona representante del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM);
- c) Una persona representante de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Subsecretaría de Industria y Comercio (DGIPAT);
- d) El/La Director (a) General Adjunto (a) (DGA) de la DGISCI;
- e) Una persona representante de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT);

- f) Una persona representante de PROMEXICO, y
- g) Una persona representante de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría.

Adicionalmente se invitará de manera permanente a una persona representante de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Economía, una persona representante del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría, una persona representante de la Oficialía Mayor (OM), una persona Asesor(a) de la Subsecretaría y a dos personas expertas en innovación que determine la IE, quienes tendrán voz, sin voto, en las sesiones del Consejo Directivo.

El Secretario Técnico o Secretaria Técnica deben invitar a la Persona Moral Solicitante a presentar el proyecto ante el Consejo Directivo para su conocimiento, deliberación y dictaminación. Asimismo, puede invitar a representantes de otras Unidades Administrativas de la Secretaría, organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con proyectos para la conformación de ecosistemas de innovación u asuntos que sean presentados en las sesiones, con derecho a voz, sin voto.

La persona Director (a) de Economía Digital y la persona Director (a) de Innovación de la DGISCI fungen indistintamente como Secretaria (o) Técnica (o) y tienen voz, pero sin voto. Cada uno de los integrantes del Consejo Directivo puede designar un suplente, quien tiene las mismas facultades que el titular. Dicha designación se hace ante la persona que funja como Secretaria (o) Técnica (o) en cualquier momento y es válida para las sesiones que efectúe el Consejo Directivo para todo el ejercicio fiscal, o en su defecto, por Sesión de Consejo Directivo. Las designaciones de suplentes hechas pueden ser objeto de revocación.

El Consejo Directivo sólo puede sesionar cuando estén presentes al menos cuatro de sus consejeras (os) o en su defecto sus suplentes, debiendo estar presente la persona Presidente(a) o suplente.

En caso de que exista empate en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, la persona Presidente del Consejo Directivo tiene voto de calidad.

II. Facultades y obligaciones del Consejo Directivo.

- a) Sesionar al menos trimestralmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando así se requiera;
- b) Dictaminar las SA conforme a las presentes Reglas y, en su caso, aprobar los montos y porcentajes de apoyo a otorgar;
- c) Aprobar y modificar los Criterios de Operación del PROSOFT;
- d) Aprobar el Modelo Paramétrico a utilizarse en la convocatoria correspondiente;
- e) Aprobar las convocatorias y autorizar o instruir a la IE para emitirlas;
- f) Reasignar los recursos que lleguen a generarse cuando no se haya ministrado a las Personas Morales Beneficiarias, con motivo de la cancelación de proyectos para la conformación de ecosistemas de innovación aprobados;
- g) Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones y prórrogas de los proyectos para la conformación de ecosistemas de innovación aprobados que soliciten las Personas Morales Beneficiarias de forma directa, conforme a la Regla 16, fracción I, inciso h), siempre y cuando éstas no afecten el impacto y la población objetivo, no impliquen un incremento del apoyo federal, ni comprometan recursos de ejercicios posteriores;
- h) Analizar y, en su caso, aprobar las aportaciones en especie;
- i) Previo procedimiento, establecer las sanciones que correspondan, conforme a la Regla 18;
- j) Analizar y en su caso, cancelar proyectos para la conformación de ecosistemas de innovación aprobados, cuando exista algún incumplimiento con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables;
- k) Delegar a la IE facultades de autorización y las funciones que determine necesarias;
- l) Ordenar visitas de supervisión e inspección para validar la información obtenida de los Reportes que rindan las Personas Morales Beneficiarias;
- m) Recibir informes de procedimientos previamente convenidos conforme al Boletín 11010;
- n) En su caso aprobar el listado de empresas proveedores y las Personas Morales Beneficiarias cuyos incumplimientos han generado la cancelación total o parcial de proyectos para la conformación de ecosistemas de innovación aprobados de manera directa, instruyendo a la IE para que realice la difusión correspondiente del listado a través de los medios disponibles de la Secretaría;

- o) Aprobar el Sistema de indicadores para medir y analizar el impacto y resultados del PROSOFT;
- p) Aprobar la Metodología para el Cálculo de los Porcentajes de Apoyo, y
- q) En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PROSOFT.

21. Funciones y facultades de la Persona Secretaria (o) Técnica (o).

- I. Elaborar el Orden del Día de los asuntos que se deben someter a la consideración del Consejo Directivo;
- II. Convocar a los miembros del Consejo Directivo, así como a las y los invitados que éste determine;
- III. Integrar la lista de asistencia de la sesión y efectuar la verificación del quórum;
- IV. Auxiliar en la conducción de las sesiones del Consejo Directivo;
- V. Elaborar las actas correspondientes a cada sesión;
- VI. Dar de alta, en el sistema informático del programa, el dictamen emitido por el Consejo Directivo respecto a las SA;
- VII. Notificar a las Personas Morales Beneficiarias las resoluciones del Consejo Directivo sobre los temas que hayan sometido a su consideración;
- VIII. Notificar a la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría el listado de los proyectos para la conformación de ecosistemas de innovación que fueron aprobados en las EF;
- IX. Integrar los expedientes para el debido resguardo de las listas de asistencia, actas y acuerdos de cada sesión;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo;
- XI. Emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo, tratándose de comunicación de acuerdos, respuestas y difusión de información;
- XII. Firmar las cartas de cierre de los proyectos para la conformación de ecosistemas de innovación aprobados, en el caso de que las Personas Morales Beneficiarias cumplan en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Reglas;
- XIII. Certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada, y
- XIV. La documentación que emita la persona que funja como Secretaria (o) Técnica (o) puede ser en archivos electrónicos y puede enviarse a través de correo electrónico.

22. Coordinación Institucional.

La IE debe establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROSOFT no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones de la Secretaría. La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, generar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Para lograr mayor impacto de los apoyos públicos, la IE, en un afán de complementariedad y coordinación, debe intercambiar información relativa a las Personas Morales Beneficiarias y a los proyectos aprobados con otras instancias, tales como el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ProMéxico, y los demás Programas de la Subsecretaría de Industria y Comercio que coincidan con los alcances del PROSOFT.

Con el propósito de articular las estrategias de intervención, alinear las políticas públicas y prevenir las duplicidades en la entrega de apoyos, la IE debe participar en la figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual deberá ser sin fines de lucro y en la que participen todos los actores con que se gobierne el ecosistema de innovación que para tal efecto se establezca.

23. Mecánica operativa.

I. Proceso de Operación

La operación del PROSOFT considera ocho procedimientos presentados en el Anexo C:

Nombre de procedimiento	Descripción breve
-------------------------	-------------------

a) Difusión.	Mecanismo y actividades que deben observar y realizar la IE, las EF participantes en los ecosistemas de innovación, y las Delegaciones Federales de la Secretaría para dar a conocer a la opinión pública el PROSOFT, así como las Convocatorias que el Consejo Directivo apruebe.
b) Solicitudes de Apoyo.	Mecanismo y actividades que la persona moral solicitante debe realizar para la obtención y el llenado de la SA, y su remisión a la IE.
c) Selección de Personas Morales Beneficiarias.	Mecanismo y actividades a través de las cuales la IE evalúa y selecciona las SA más idóneas, en función de los criterios de elegibilidad conforme a la Regla 7. Posteriormente, son presentadas por la IE para autorización del Consejo Directivo.
d) Formalización de apoyos.	Mecanismo y actividades que deben seguir las Personas Morales Beneficiarias para la suscripción de los instrumentos jurídicos previstos en las presentes Reglas (Anexo D).
e) Entrega de apoyos.	Mecanismo y actividades para canalizar los apoyos aprobados a las Personas Morales Beneficiarias (Anexos E y H).
f) Seguimiento a las Personas Morales Beneficiarias.	Actividades que debe observar y realizar la IE para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Personas Morales Beneficiarias, conforme a la Regla 17, fracción II, incisos d), e) y g), y la Regla 19, fracción II, incisos e) y f), conforme a los Anexo F.
g) Análisis de Impacto.	Mecanismo a través del cual se efectúa el análisis y evaluación del impacto del PROSOFT.
h) Reintegros.	Mecanismo que deben realizar las Personas Morales Beneficiarias para cumplir con el reintegro y entero de recursos determinados por la IE o el Consejo Directivo.

24. Presupuesto.

El presupuesto federal que se asigna en el presente ejercicio fiscal se distribuye de la forma siguiente:

- I. Como mínimo 94.52 por ciento se debe destinar a los Apoyos a las Personas Morales Beneficiarias.
- II. Hasta 5.48 por ciento se debe destinar a los gastos asociados a la eficiente supervisión y evaluación del PROSOFT.

25. Avances físicos-financieros.

A la Cámara de Diputados:

La IE remite a las áreas correspondientes de la Secretaría, la información sobre el presupuesto ejercido entregado a las Personas Morales Beneficiarias a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas Reglas de Operación, a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rinden a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Asimismo, turna copia de esos informes a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública o a aquel organismo que corresponda ejercer sus atribuciones.

Dichos informes se deben presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Esta información debe ser difundida al público en general, a través de la página electrónica de la Secretaría.

26. Cierre de proyectos.

La IE entrega una Carta de Cierre de Ejercicio de proyectos para la conformación de ecosistemas de innovación, a las Personas Morales Beneficiarias cuyo Reporte Final haya sido aprobado y que no presentan asuntos pendientes; sin menoscabo de lo anterior, las Personas Morales Beneficiarias son sujetos de requerimientos adicionales, ya sea por el Consejo Directivo, por la IE y por cualquier autoridad fiscalizadora competente.

27. Seguimiento, control, auditoría y evaluación.

I. Seguimiento

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del PROSOFT, así como promover su mejora continua, la Secretaría lleva a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del ejercicio de los apoyos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas a través del sistema informático del programa o mediante los medios electrónicos que se establezcan para ello.

Asimismo, realiza acciones de seguimiento y supervisión físicas, para las cuales se apoya en las Delegaciones Federales de la Secretaría en las entidades federativas, así como de otros organismos que determine para tal efecto.

Se faculta a la persona Director (a) General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, a la persona Director (a) de Economía Digital, a la persona Director (a) de Innovación, y a las personas Delegadas Federales de la Secretaría para suscribir y efectuar el seguimiento de los Convenios de Asignación de Recursos.

II. Control y Auditoría

Considerando que los recursos federales del PROSOFT no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y pueden ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en la Secretaría, la Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Federación, la Tesorería de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Las intervenciones de despachos de personas contadores(as) públicos externos, no constituyen auditoría alguna, por tratarse de mecanismos complementarios de control establecidos en la operación del PROSOFT, de tal manera que los dictámenes e informes resultantes de sus intervenciones, constituyen mecanismos internos de vigilancia del ejercicio y registro de proyectos.

Las Personas Morales Beneficiarias deben dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectúa el seguimiento y solventa las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limita la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

III. Evaluación

I. Indicadores

El PROSOFT cuenta con los indicadores estratégicos y de gestión señalados en el Anexo I, los cuales permiten conocer los resultados del PROSOFT en el ejercicio fiscal, mismos que han sido incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017.

Asimismo, el PROSOFT cuenta con un sistema de indicadores para medir el logro de los objetivos del PROSOFT, sus resultados e impacto, el cual considera, además de diferentes tipos de indicadores, los siguientes ámbitos de medición: insumos, procesos, resultados e impactos.



Adicionalmente, el Consejo Directivo puede requerir el establecimiento y seguimiento de indicadores complementarios.

- 1) Interna

Con la información que las Personas Morales Beneficiarias entreguen sobre los avances y conclusión de los proyectos para la conformación de ecosistemas de innovación apoyados, la IE evalúa el impacto y los beneficios del PROSOFT.

Es relevante distinguir entre el impacto esperado y el concretado, ya que el primero se determina en función de las SA aprobadas, mientras que el concretado se calcula una vez que se ejecuta el proyecto para la conformación de ecosistemas de innovación y se procede al cierre del mismo mediante el reporte final correspondiente.

2) Externa

La evaluación externa del PROSOFT se llevará a cabo en atención a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y en el Programa Anual de Evaluación, así como a las evaluaciones complementarias, que en su caso, se consideren necesarias para mejorar el Programa.

28. Transparencia.

I. Difusión

Estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles en la página electrónica de la Secretaría, en <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>.

La Secretaría promueve y difunde el PROSOFT a través de los medios a su alcance, además reporta las actividades realizadas y las empresas beneficiadas. Para ello, se apoya en las Representaciones Federales de la Secretaría.

Las EF participantes en los ecosistemas de innovación realizan acciones de difusión del PROSOFT ante organismos, empresas, instituciones académicas, centros de investigación, entre otros.

La publicidad para la difusión del PROSOFT que contraten o utilicen las dependencias y EF, debe incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las obligaciones en materia de difusión del PROSOFT previstas en las presentes Reglas son sin perjuicio de las disposiciones en materia electoral que rijan para la Secretaría.

II. Padrón de las Personas Morales Beneficiarias

La Secretaría publica el Padrón de las Personas Morales Beneficiarias trimestralmente, en la página de Internet: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>.

29. Quejas y denuncias.

Las Personas Morales Beneficiarias y el público en general pueden presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del PROSOFT y la aplicación de las presentes Reglas, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- I. El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10400, Ciudad de México y/o al correo electrónico: quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador, Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- II. La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000, Ext.: 2164

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas entran en vigor el 1 de enero de 2017.

SEGUNDO. - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2016, publicadas el 29 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - Los proyectos aprobados por el PROSOFT, previo a la entrada en vigor de las presentes Reglas, siguen rigiéndose por las disposiciones con las que fueron aprobados, con excepción de las correspondientes a cargas financieras que aplican sólo en los casos previstos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTO. - Las Personas Morales Beneficiarias de proyectos que a la fecha se encuentren en ejecución, así como los Organismos Promotores que tengan obligaciones vigentes de años anteriores, deben apegarse a lo establecido en la Regla 14, fracción I en materia de reintegros y enteros.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016.- El Secretario de Economía, **Ildelfonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

Anexo A: Rubros de apoyo autorizados por el Programa de Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2017

#	CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE APOYO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN
1	APOYO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EL EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE INNOVACIÓN PÚBLICOS O SEMI PÚBLICOS CONFORMADOS POR EL PROYECTO PARA IMPULSAR ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN.		
	Centros de innovación que impulsen la productividad a través del desarrollo de proyectos de alto impacto a nivel regional o nacional, que incorporen tecnologías de la información, con altas externalidades positivas, auto financiamiento en el corto plazo, y que contribuya al fortalecimiento y viabilidad del ecosistema de innovación.	<p>\$50,000,000</p> <p>Mezcla de recursos:</p> <p>Formación de recursos humanos especializados.</p> <p>Creación, adaptación, regionalización e integración de contenido especializado.</p> <p>Entrega y ejecución de programas de entrenamiento especializado.</p> <p>Infraestructura tecnológica.</p> <p>Equipamiento técnico especializado.</p> <p>Software especializado.</p> <p>Habilitación de espacios.</p> <p>Servicios de valor agregado.</p> <p>Diseño e innovación para la creación de soluciones y/o productos tecnológicos.</p> <p>Consultoría especializada que habilite la entrega de servicios del centro.</p> <p>Otros servicios.</p> <p>Asesoría legal, contable y administrativa.</p> <p>Grupos de Gestión.</p>	Por proyecto para el impulso a ecosistemas de innovación. Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.
2	APOYO PARA LA ADOPCIÓN DE HERRAMIENTAS CONFORME A LA ESTRATEGIA DE I4.0		
	Sensores inteligentes con software embebido para control industrial; plataformas de interoperabilidad para la comunicación entre los sensores inteligentes de control industrial y los sistemas de control productivo, administrativo, logístico; y sistemas para el análisis y explotación de los datos que se generan por la adopción de sensores inteligentes para control industrial, conocido como Big Data.	<p>\$15,000,000</p> <p>Formación de recursos humanos especializados.</p> <p>Creación, adaptación, regionalización e integración de contenido especializado.</p> <p>Infraestructura tecnológica.</p> <p>Equipamiento técnico especializado.</p> <p>Software especializado.</p> <p>Servicios de valor agregado.</p> <p>Desarrollo tecnológico, adaptación e implementación de pruebas piloto.</p> <p>Consultoría técnica y tecnológica especializada para favorecer la adopción de tecnología.</p> <p>Otros servicios.</p>	Por proyecto para el impulso a ecosistemas de innovación. Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.

		<p>Documentación técnica y de negocio que describa el caso de adopción tecnológica.</p> <p>Servicios que faciliten la difusión del caso de adopción tecnológica.</p>	
3	APOYO PARA LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE OPERARIOS, TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS QUE REQUIERE EL SECTOR INDUSTRIAL.		
	<p>Para proveer de soluciones en la formación de capital humano a nivel operario, técnico e ingeniero, para mantenimiento, manufactura, prototipado y diseño.</p>	<p>\$15,000,000</p> <p>Formación de recursos humanos especializados.</p> <p>Creación, adaptación, regionalización e integración de contenido especializado.</p> <p>Entrega y ejecución de programas de entrenamiento especializado.</p> <p>Infraestructura tecnológica.</p> <p>Equipamiento técnico especializado.</p> <p>Software especializado.</p> <p>Habilitación de espacios.</p> <p>Servicios de valor agregado.</p> <p>Documentación técnica y de negocio que describa el caso de adopción tecnológica.</p> <p>Servicios que faciliten la difusión del caso de adopción tecnológica.</p>	<p>Por proyecto para el impulso a ecosistemas de innovación. Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.</p>
4	FORTEALECIMIENTO DE FONDOS DE INNOVACIÓN.		
	<p>Fortalecimiento de fondos de innovación (garantía, capital semilla y capital de riesgo). Para cubrir la necesidad de acceso al financiamiento alternativo por parte de empresas innovadoras (base tecnológica) en distintas etapas de crecimiento, coadyuvando al fortalecimiento de un ecosistema de innovación coordinado.</p>	<p>\$50,000,000</p>	<p>Conforme a lo previsto en la Regla 12, fracción II, de las Reglas de Operación, y según lo determine el CD.</p>
5	CONSULTORÍAS, NORMAS Y MODELOS, Y SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.		
	<p>Adopción de mejores prácticas en la gestión y expansión de</p>	<p>\$5,000,000</p>	<p>Conforme a lo previsto en la Regla 12, fracción II, de las Reglas de</p>

	mercados.	<p>Servicios de valor agregado.</p> <p>Consultoría especializada que favorezca el acceso a nuevos mercados y oportunidades de negocio.</p> <p>Normas, modelos y mejores prácticas.</p> <p>Modelos de excelencia y calidad en la gestión empresarial.</p> <p>Procesos de mejora y alistamiento.</p> <p>Otros servicios.</p> <p>Participación en eventos que favorezcan el posicionamiento y comercialización de productos y soluciones de TI.</p> <p>Documentación técnica y de negocio que describa mejores prácticas y casos de referencia.</p> <p>Servicios que faciliten la difusión del caso de referencia.</p>	Operación, y según lo determine el CD.
--	-----------	--	--

Anexo B: Solicitud de Apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2017

Homoclave del formato:
SE-FO-06-017
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
Fecha y hora de recepción en la Secretaría de Economía: <AAAA-MM-DD>

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE):

Folio del proyecto:

Acuerdo Consejo Directivo

I	Datos Generales de la Persona Moral Solicitante			
Tipos de persona moral solicitante				
Empresas (personas morales)				
Clasificación:		Elija un elemento.		
¿A qué sector pertenece? Elija una opción		Especifique:-----		
Organismo público <input type="radio"/>		Institución academia		
Organismo privado <input type="radio"/>	Agrupamiento empresarial <input type="radio"/>	Pública <input type="radio"/>	Privada <input type="radio"/>	

Información de la persona moral solicitante

1. Razón social:			
2. Nombre (s) del Representante (s) o Apoderado (s) Legal (es)	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):
3. RFC con Homoclave del o de los Representantes Legales:			
4. N° de registro del sistema:			
5. Teléfono (lada y número) de la persona Representante o Apoderada de la persona moral Solicitante:			
6. Extensión:			
7. Teléfono móvil:			
8. Correo electrónico:			
9. Página web:			
10. Nombre del proyecto:			
11. Tamaño de empresa:			
12. Actividad principal:			
13. Actividad secundaria:			

II	Domicilio fiscal de la persona moral solicitante	
14. Tipo de Vialidad (Por ejemplo: Avenida, Bulevar, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)	21. No. Exterior:	22. No. Interior:
15. Nombre de la vialidad:	23. Código postal:	
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:	24. Localidad o ciudad:	
16. Tipo de administración (marcar la opción correcta): Federal <input type="radio"/> Estatal <input type="radio"/> Municipal <input type="radio"/>	25. Nombre de la colonia o asentamiento humano:	
17. Derecho de Transito (marcar la opción correcta): Libre <input type="radio"/> Cuota <input type="radio"/>	26. Nombre del Municipio o Alcaldía:	
18. Código de la carretera:	27. Nombre de la Entidad Federativa	
19. Tramo de la carretera:		
20. Cadenamiento:		

En caso de ser camino llenar la siguiente información:
28. Término genérico (marcar la opción correcta): <input type="radio"/> Brecha <input type="radio"/> Camino <input type="radio"/> Terracería <input type="radio"/> Vereda
29. Tramo del camino:
30. Margen (marcar la opción correcta): <input type="radio"/> Izquierdo <input type="radio"/> Derecho
31. Cadenamiento:

III		Domicilio donde se realizará el proyecto	
32. Tipo de Vialidad (Por ejemplo: Avenida, Bulevar, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)	33. No. Exterior:	34. No. Interior:	
36. Nombre de la vialidad:	35. Código postal:		
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:	37. Localidad o ciudad:		
39. Tipo de administración (marcar la opción correcta): <input type="radio"/> Federal <input type="radio"/> Estatal <input type="radio"/> Municipal	38. Nombre de la colonia o asentamiento humano:		
41. Derecho de Tránsito (marcar la opción correcta): <input type="radio"/> Libre <input type="radio"/> Cuota	40. Nombre del Municipio o Alcaldía:		
43. Código de la carretera:	42. Nombre de la Entidad Federativa		
44. Tramo de la carretera:			
45. Cadenamiento:			
En caso de ser camino llenar la siguiente información:			
46. Término Genérico (marcar la opción correcta): <input type="radio"/> Brecha <input type="radio"/> Camino <input type="radio"/> Terracería <input type="radio"/> Vereda			
47. Tramo del camino:			
48. Margen (marcar la opción correcta): <input type="radio"/> Izquierdo <input type="radio"/> Derecho			
49. Cadenamiento:			

• De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

IV		Resumen ejecutivo del proyecto. Describa brevemente el proyecto.	
50. Objetivo general			
51. Total de etapas		52. Etapa que se somete	
53. Objetivo del proyecto que se somete (objetivo específico del proyecto)			
54. Beneficios esperados del proyecto*			
55. Duración del proyecto (semanas)			
56. Fecha aproximada en la que se inicia la ejecución del proyecto			
*Se refiere a los beneficios que obtienen las unidades económicas por la puesta en marcha del proyecto			

VI Rubros de apoyo			
73. No.	74. Rubro	75. Concepto aplicable (Detalle los elementos [sub rubros] a los que aplique)	76. Entregable

VII Fuentes de aplicación de recursos									
Rubro	Concepto por Rubro de Apoyo	Monto de aportación PROSO FT	Monto de aportación Entidad Federativa	Monto de aportación Sector académico	Monto de aportación Sector privado	Otras aportaciones			Total
						Nombre del Aportante	Monto	Tipo de aportación (en numerario o en especie)	
77. Subtotal por Rubro									
78. Total									
79. Porcentaje de inversión									

VIII Otros Ingresos por la venta o transferencia de productos de propiedad intelectual								
80. Ingresos	Nacional mdp 1/				Extranjero mdp 1/			
	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
Intercambio de técnicas.								
Venta de patentes.								
Venta de inventos no patentados.								
Revelación de Know-how.								
Regalías por licenciamiento de patentes.								
Ingresos por derechos de propiedad industrial (diseño, modelos de utilidad, marcas y franquicias).								
Servicios con contenido tecnológico.								
Ingresos por estudios técnicos, consultorías y trabajos de ingeniería.								
Ingresos por servicios de asistencia técnica industrial asociado a la venta de maquinaria y equipo.								
Contrato independiente.								
Otros: describa.								
1/ Millones de pesos:								

IX Documentación soporte. Obligatorio anexar la documentación para todos los incisos.		
a). Proyecto en extenso	b). Cotizaciones	c). Ficha técnica de la Persona Moral Solicitante y de los integrantes del consorcio de la AERI.
d). Carta (s) compromiso y bajo protesta de decir verdad de la persona Representante o Apoderada Legal de la Persona Moral Beneficiaria y de los Representantes o Apoderadas Legales de las Personas Morales miembros del consorcio de la AERI, donde conste que no ha recibido apoyo similar, así como no formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos.	e). Opinión favorable emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Persona Moral Beneficiaria y de los Representantes o Apoderadas Legales de las Personas Morales miembros de la AERI.	f). Ficha de información de todas las personas Representantes o Apoderada Legal de la entidad federativa participante, de las personas que participen en el consorcio de la AERI por parte de la academia y de los inversionistas del consorcio para la conformación de la AERI.
g) Ficha de información de proveedores de la persona moral solicitante.	h) Diagrama de Gantt de implementación en formato (.pdf).	i) Propuesta de plan de formación, capacitación y certificación del capital humano.
j) Acta constitutiva de la figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual deberá ser sin fines de lucro y en la que participen todos los actores, en caso de existir.	k) Propuesta de auto financiamiento. Debe incluir, al menos, 10 cartas compromiso de sendas Personas Morales con compromiso de adquirir servicios del Ecosistema de Innovación.	l) Estudio de mercado que sustente la viabilidad del Ecosistema de Innovación.
m) Adjuntar Buró de Crédito de la fecha en que se efectúa la solicitud, de cada una de las personas morales participantes en la AERI.	n) Ficha de información de accionistas de la persona moral solicitante, y de cada una de las personas morales participantes en el consorcio.	

X Otros apoyos.			
Fondo o Programa	Nombre o denominación del Proyecto	Monto de apoyo federal recibido	Año

XI Declaraciones	
De la Persona Moral Solicitante	
<p>COMO LIDER DEL CONSORCIO DE LA AERI QUIEN SOLICITA EL APOYO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y, EN SU CASO, EL DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE AVANCE Y FINAL ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA. FINALMENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO NO ESTAR RECIBIENDO APOYO DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR MI APORTACIÓN O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.</p>	
De la Entidad Federativa	
<p>COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARTICIPANTE EN LA AERI PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO EN NOMBRE PROPIO Y DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS A LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA, ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA. BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, MANIFIESTO QUE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE NO ESTÁ RECIBIENDO APOYO DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR SU APORTACIÓN O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.</p>	

Consideraciones generales para su llenado:

1) Debe llenarse directamente en el sistema informático del programa, en la liga <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>

2) Debe enviarse directamente en el sistema informático del programa.

3) Al enviar la Solicitud de Apoyo a través del sistema informático del programa, se da por entendido que quien solicita acepta lo establecido en dicho formato, y que conoce el contenido y el alcance legal de las Reglas de Operación 2017 del PROSOFT.

4) Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.

5) Sólo se reciben las solicitudes debidamente llenadas y que tengan completa la documentación soporte del proyecto.

6) Protección de Datos Personales:

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del PROSOFT, cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo PROSOFT, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>, y podrán llevarse a cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la DGI SCI y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía, con domicilio en Torre Reforma Latino, Av. Paseo de la Reforma No. 296, Piso 20, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono: 52296100, extensión 11362, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

7) Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

8) Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-017

9) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor XXXXXXXX

10) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: XXXXXXXX

11) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2017.

12) La documentación soporte deberá estar de acuerdo a los requerimientos y formatos establecidos en las Reglas de Operación y Criterios de Operación del PROSOFT.

13) Documentos que deben de anexar al presente formato, conforme al apartado IX de la presente solicitud:

a) Proyecto en extenso.

b) Tres cotizaciones mínimas por concepto aplicable conforme a los rubros de apoyo; en los casos de proveedor único, sólo una cotización con una carta bajo protesta de decir verdad donde justifique la razón de ésta.

c) Ficha técnica de la persona moral solicitante 2017.

- d) Carta (s) compromiso y bajo protesta de decir verdad de la empresa beneficiaria donde conste que no ha recibido apoyo similar, así como no formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos.
- e) Opinión favorable emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la persona moral solicitante y de todas las personas morales, organismos empresariales e instituciones académicas pertenecientes al consorcio en el que se organiza la gobernabilidad de la AERI a través de una figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual deberá ser sin fines de lucro y en la que participen todos los actores.
- f) Ficha de información de accionistas de la persona moral solicitante y de todas las personas morales, organismos empresariales e instituciones académicas pertenecientes al consorcio en el que se organiza la gobernabilidad de la AERI a través de una figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual deberá ser sin fines de lucro y en la que participen todos los actores.
- g) Ficha de información de proveedores de la persona moral solicitante.
- h) Diagrama de Gantt de implementación, en formato .pdf.
- i) Propuesta de plan de formación, capacitación y certificación del capital humano.
- j) Acta constitutiva de la figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual deberá ser sin fines de lucro y en la que participen todos los actores, en caso de existir.
- k) Propuesta de auto financiamiento. Debe incluir al menos 10 cartas compromiso de sendas personas morales con compromiso de adquirir servicios del ecosistema de innovación.
- l) Estudio de mercado que sustente la viabilidad del ecosistema de innovación.
- m) Adjuntar Buró de Crédito de la fecha en que se efectúa la solicitud, de cada una de las Personas Morales Participantes en la AERI.
- n) Ficha de información de accionistas de la Persona Moral Participante, y de cada una de las Personas Morales Participantes en el consorcio.

Nota: Los formatos de la documentación soporte se ubican en y las guías correspondientes para su llenado se ubican en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>

- 14) No existe un horario establecido para el llenado y entrega del trámite toda vez que éste se realiza en línea. No obstante, deberá apegarse a las fechas y horarios establecidos en las Convocatorias emitidas por el Consejo Directivo.
- 15) El tiempo de respuesta es de 30 días hábiles posteriores a su presentación completa ante la IE; en el caso de no recibir respuesta en dicho plazo, se entenderá que la Solicitud de Apoyo fue aceptada.
- 16) Para el plazo de prevención de información faltante de la Persona Moral Solicitante, la IE deberá requerirla dentro del primer tercio del plazo de respuesta (tiempo de respuesta).
- 17) Teléfonos y correos para quejas:
 - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
 - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo C: Proceso de operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2017

Los siguientes procedimientos están vinculados a la gestión de proyectos que solicitan apoyo al PROSOFT.

- CD – Consejo Directivo
- EF – Entidad Federativa
- BEN – Persona Moral Beneficiaria
- IE – Instancia Ejecutora
- ROP – Reglas de Operación
- DOF – Diario Oficial de la Federación
- SA – Solicitud de Apoyo³



³ Trámites dados de alta ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

ANEXO D: Convenio de Coordinación y Colaboración con Entidad Federativa para participar en una AERI, consorcio, clúster y/o Asociación Público - Privada para la conformación de un ecosistema de innovación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR A QUE SE CONFORME UNA ALIANZA ESTRATÉGICA Y RED DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>> QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR <<NOMBRE COMPLETO>>, >>, SUBSECRETARÍA(O) DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE <<NOMBRE COMPLETO>>, DIRECTOR(A) GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA(O) POR <<NOMBRE COMPLETO DEL GOBERNADOR>>, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>, ASISTIDO POR <<CARGO>>, <<NOMBRE COMPLETO>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación (en adelante PROSOFT);
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, resulta imperativo que México cuente con Alianzas Estratégicas y Redes de Innovación (en adelante AERI) para la conformación de ecosistemas de innovación que favorezca e impulse la automatización de los procesos productivos y la generación, tratamiento y explotación de los grandes volúmenes de datos que se generan en los procesos productivos modernos. En este sentido, si se lograra conformar AERI para el desarrollo y consolidación de ecosistemas de innovación, a través de los cuales se materialicen alianzas productivas entre el sector privado, el público y la academia, para generar bienes semi públicos auto financiados para impulsar la formación y especialización de técnicos y de ingenieros en técnicas avanzadas de producción, prototipado y mantenimiento, que se gobiernen a través de una figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual deberá ser sin fines de lucro, y que impacten en sectores de alto valor agregado, se contribuirá a la generación de una estructura replicable que potencie la innovación y la productividad de sectores de alto valor.
4. Para promover el desarrollo de ecosistemas de innovación en los sectores industriales y aprovechar sus oportunidades de crecimiento, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de crecimiento que enfrentan los sectores productivos, tales como: escasa coordinación entre los sectores productivos y los académicos, la insuficiente oferta de bienes públicos o semi públicos que faciliten la innovación, el escaso acceso al financiamiento para la generación de innovación en un modelo de auto financiamiento; la débil adopción de herramientas de TI conforme a la estrategia de Industria 4.0; la débil gobernanza de actores del ecosistema habilitador; escasas estrategias de especialización inteligente a nivel región y empresa; una base reducida de jugadores con actividad exportadora, así como polos de desarrollo de innovación consolidados de talla internacional;
5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del **PROSOFT** es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como inhibidores de la innovación, así como de una gobernanza efectiva dentro del ecosistema de innovación para la adopción de TI conforme a la modalidad de Industria 4.0, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos.
6. El PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer la alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las EF y los sectores privado y académico. A través del PROSOFT se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos para la provisión de bienes y servicios semi públicos accesibles a todas las empresas de un determinado sector o clúster industrial.

7. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir a que se generen ecosistemas de innovación y las empresas de todos los sectores productivos adopten tecnología de la información de última generación, conforme a la estrategia de Industria 4.0.
8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo de los sectores productivos, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>> y derivado de ello, el Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las Solicitudes de Apoyo que presentó la AERI para la conformación de ecosistema de innovación, en lo sucesivo el PROYECTO.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARÍA que:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la **SECRETARÍA**, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales y promover, en su caso, organizar la investigación técnica industrial.

I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía,

<<NOMBRE COMPLETO>>, Subsecretaria(o) de Industria y Comercio, de la SECRETARÍA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Colaboración; y <<NOMBRE COMPLETO>>, en su carácter de Director(a) General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo DGISCI, es responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 26 del ordenamiento legal antes citado.

I.4. La **DGISCI**, es la encargada de coordinar las acciones necesarias con la **ENTIDAD FEDERATIVA**, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2017, al ramo 10 de la **SECRETARÍA**.

I.6. La SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución del presente instrumento.

I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Torre Reforma Latino, Av. Paseo de la Reforma No. 296, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1. EL Estado <<Nombre del Estado>>, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo(s) <<número del artículo(s)>> de la Constitución Política del Estado de <<Nombre del Estado>>.

II.2. El/la C. <<NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADO(A) LEGAL>>, en su carácter de << REPRESENTANTE O APODERADA(O) LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, con fundamento en <<DISPOSICIÓN LEGAL QUE ACREDITE EL CARGO O NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE>>.

II.3. Para estar en posibilidad de ser considerado una Persona Moral PARTICIPANTE DEL CONSORCIO de la AERI para la conformación de un ecosistema de innovación de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO debe solicitar el Número de Identificación Electrónico otorgado por la DGISCI.

II.4. Cuenta con los recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y en su caso, con las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO**.

II.5. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>>, designa a <<NOMBRE DEL CARGO>>, para que los represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Adendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.

II.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en <<DIRECCIÓN COMPLETA>>.

III. De las PARTES:

III.1. Que conocen el contenido de las **REGLAS DE OPERACIÓN DE PROSOFT** para el Ejercicio Fiscal 2017.

III.2. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las **PARTES** convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación y Colaboración al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación y Colaboración tiene por objeto establecer las bases para la participación de la **ENTIDAD FEDERATIVA** en la AERI para que se conforme un ecosistema de innovación.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones de este instrumento, las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el Ejercicio Fiscal 2017 y los **PROYECTOS**, la **SECRETARÍA** debe aportar recursos por concepto de apoyos transitorios por un monto total de << CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO >> para desarrollar el **PROYECTO de AERI para la conformación de un ecosistema de innovación** aprobado por el Consejo Directivo.

La **ENTIDAD FEDERATIVA** por sí misma o a través de terceros, debe asegurar que se aporten recursos, por un monto de << CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO >>, para desarrollar el **PROYECTO de AERI para la conformación de un ecosistema de innovación aprobado** por el Consejo Directivo; además debe vigilar que se cumpla con el porcentaje de inversión de la Persona Moral **Beneficiaria** correspondientes, listados en el apartado IX de las Solicitudes de Apoyo del **PROYECTO**.

Asimismo, la aportación por parte de la **SECRETARÍA** se debe realizar de conformidad con lo previsto en las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el ejercicio fiscal 2017 y el **PROYECTO** aprobados por el Consejo Directivo.

TERCERA.- Las **PARTES** acuerdan que las acciones comprendidas en el **PROYECTO**, listado en el ANEXO 1 de este Convenio de Coordinación y Colaboración, se deben sujetar a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo.

CUARTA.- La **SECRETARÍA** señala que apoya la ejecución del **PROYECTO** a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el ejercicio fiscal 2017 y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la **SECRETARÍA** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Colaboración y que se realizan de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el ejercicio fiscal 2017 del PROSOFT, se consideran en todo momento, como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no pierden su carácter federal al ser canalizados a la AERI y están sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, la **ENTIDAD FEDERATIVA** reconoce que los recursos previstos en la Cláusula **SEGUNDA** se destinan única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos o cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la **SECRETARÍA** puede rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, opera de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, la **ENTIDAD FEDERATIVA** acepta que, ante la rescisión del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, queda excluida de participar en la **AERI para la conformación del ecosistema de innovación aprobado** por el Consejo Directivo, sin responsabilidad alguna para la **SECRETARÍA** por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso puede incurrir la **ENTIDAD FEDERATIVA**.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, citados en la Cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, la **ENTIDAD FEDERATIVA** se compromete a realizar las erogaciones manifestadas en tiempo y forma; en consecuencia, la **ENTIDAD FEDERATIVA**, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con los procedimientos establecidos en este Convenio de Coordinación y Colaboración, no podrá formar parte de la figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual deberá ser sin fines de lucro y en la que participen todos los actores, a través de la que se organiza la gobernabilidad de la AERI, ni en ningún otro órgano de gobierno de la AERI prevista.

Las **PARTES** acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los **PROYECTOS** deben ser enviados, recibidos o archivados a través del sistema informático del programa habilitado para ello en <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016> mediante el uso de un Número de Identificación Electrónica y de una contraseña que puede cambiar la persona moral solicitante, para recibir y remitir notificaciones por la misma vía. Para lo anterior, la **ENTIDAD FEDERATIVA** debe suscribir el convenio correspondiente para recibir el Número de Identificación Electrónico.

En consecuencia la **ENTIDAD FEDERATIVA** acepta recibir y transmitir por la vía electrónica, sin perjuicio de que la veracidad de la documentación remitida sea verificada por la **DGSCI** o cualquier otra autoridad competente, conforme a lo previsto en las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el ejercicio fiscal 2017 y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas. Asimismo, la **ENTIDAD FEDERATIVA**, debe poner a disposición de la **DGSCI** la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los **PROYECTOS** autorizados por el Consejo Directivo.

SÉPTIMA. - La **SECRETARÍA** tiene las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a las **ENTIDADES FEDERATIVAS** participantes en el marco de las Reglas de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2017.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Oficina del Abogado General de la **SECRETARÍA**.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final remitidos por las **ENTIDADES FEDERATIVAS**.
- f) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

OCTAVA.- Las **PARTES** se comprometen a canalizar el recurso a la Persona Moral **Beneficiaria** de la AERI a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en la Regla 17; fracción I inciso b) de las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el ejercicio fiscal 2017, indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la **SECRETARÍA** a través del PROSOFT, e incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

NOVENA.- Por su parte, la **ENTIDAD FEDERATIVA**, debe recabar y conservar en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos a la Persona Moral **Beneficiaria** otorgado para los **PROYECTOS**, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años posteriores a la fecha de cierre formal del mismo.

La **DGSCI** como área responsable del PROSOFT, puede verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DÉCIMA.- La **SECRETARÍA** manifiesta y la **ENTIDAD FEDERATIVA** acepta que la primera puede suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los **PROYECTOS** sujeto a lo dispuesto en las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el ejercicio fiscal 2017.

El Consejo Directivo del PROSOFT puede tomar la resolución correspondiente definida en la Regla 19 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el ejercicio fiscal 2017.

DÉCIMA PRIMERA. - La aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y de Colaboración puede ser revisada de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el ejercicio fiscal 2017.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo la **ENTIDAD FEDERATIVA en el proyecto de AERI para la conformación de un ecosistema de innovación** a partir de la firma de este Convenio de Coordinación y Colaboración, la **DGISCI**, por sí misma o a través de la contratación de terceros, puede realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el ejercicio fiscal 2017, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la **SECRETARÍA**, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, permanece en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se crea una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni opera la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio de Coordinación y Colaboración puede ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las **PARTES**. Las modificaciones o adiciones obligan a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que la **ENTIDAD FEDERATIVA** incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el ejercicio fiscal 2017 del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la **SECRETARÍA** puede rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

DÉCIMA QUINTA.- Las **PARTES** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA SEXTA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, las **PARTES** están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación y Colaboración tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones y obligaciones a cargo la **ENTIDAD FEDERATIVA** sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deben devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; la Regla 17, fracción I, de las **REGLAS DE OPERACIÓN** para el ejercicio fiscal 2017 y demás disposiciones legales aplicables.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración y enteradas las **PARTES** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los <<DÍA>> del mes de<<MES>> de 2017.

POR LA SECRETARÍA	POR LA ENTIDAD FEDERATIVA

Nombre y firma autógrafa

Nombre y firma autógrafa

Anexo E: Formato para informar ministración a la Persona Moral Beneficiaria

<<Ciudad>>, <<Estado>>, a <<día>> de <<mes>> de 2017

<<Nombre>>

DIRECTOR(A) GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS**Y COMERCIO INTERIOR Secretaría de Economía****P r e s e n t e .**

En cumplimiento con la Regla 17, fracción I, de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación (en adelante PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2017 y en seguimiento a su oficio <<NÚMERO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, por medio del presente hago de su conocimiento que se ha realizado la ministración de los recursos a la Persona Moral Beneficiaria siguiente:

#	Nombre de la Persona Moral Beneficiaria	Nombre del Proyecto	Monto otorgado por la Secretaría de Economía	Forma de pago	Fecha de pago

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Atentamente

Anexo F: Solicitud de modificaciones a los proyectos aprobados por el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2017

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE):

Homoclave del formato:
SE-FO-06-027
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
Fecha de llenado: < AAAA-MM-DD >

Folio del proyecto:
Fecha de recepción en la SE:

I.	Datos Generales		
1.	Razón social: <<razón social>>		
2.	Nombre de la persona Representante o Apoderado(a) Legal o:	<<Primer apellido:>>	<<Segundo apellido:>> <<Nombre(s):>>
3.	Fecha de firma del convenio de asignación: <<FECHA DE FIRMA CONVENIO DE ASIGNACIÓN>>		
4.	Folio del proyecto: <<FOLIO DEL PROYECTO>>		
5.	Nombre del proyecto: <<NOMBRE DEL PROYECTO>>		
6.	RFC con Homoclave: <<RFC CON HOMOCLAVE>>		
7.	Número de Identificación Electrónico: <<NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICO>>		
8.	Teléfono (lada y número): <<LADA Y TELÉFONO>>		
9.	Extensión: <<EXTENSIÓN>>		
10.	Teléfono móvil: <<NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL>>		
11.	Correo electrónico: <<CORREO ELECTRÓNICO>>		

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

II.	Información del Trámite
II.I Modificación solicitada.	
II.II Fecha del cierre (prórroga).	
12.	Fecha Original.
13.	Fecha Propuesta para cierre.
14.	Número de prórrogas recibidas.
15.	Justificación.

II.III Entregables					
a) Concepto entregable	b) Entregable original	c) Entregable modificado	d) Costo entregable original	e) Costo entregable modificado	f) Justificación de la modificación
16.					
17.					
II.IV Proveedor.					
18. Nombre de nuevo proveedor:					
19. Certificado de calidad del proveedor (si aplica):	[cargar certificado]				
20. Currícula de proveedor:	[cargar currícula]				
21. Justificación de cambio:					
II.V Aclaración, detallar justificación y/o motivos de dicha(s) aclaración(es).					
22.					
II.VI Otras solicitudes, detallar justificación y/o motivos de dicha(s) solicitud(es).					
23.					
III.	Persona responsable de la Entidad Federativa. Área para ser llenada por la Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI, en el caso que aplique.				
En cumplimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación del PROSOFT, la Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI declara haber analizado la información manifestada por la Persona Moral Beneficiaria en la presente Solicitud.					
III.I Observaciones. Indicar observaciones de la Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI a la Solicitud de la Persona Moral Beneficiaria.					
24.					
III.II Dictamen de la Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI					
25. La Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI está de acuerdo en enviar la presente Solicitud a la IE:			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
			Sí	No	
III.III Datos de la Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI					
26. Persona responsable operativo de la Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI:					
27. Número de Registro de la Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI:					
28. Cargo o puesto:					
29. RFC con Homoclave:					
30. Correo Electrónico:					
31. Teléfono:					

Consideraciones generales para su llenado:

Este formato se debe llenar directamente en el sistema informático del programa en la liga <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>

- 1) Se debe enviar directamente, a través del sistema informático del programa.
- 2) Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE y de la Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI.
- 3) En el Módulo II. Modificación solicitada, debe de marcar todas las opciones que correspondan de acuerdo con el tipo de modificación que se solicita.
- 4) En el Módulo III. Responsable de la Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI, la información requerida únicamente puede ser llenada por la Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI, en el caso que aplique.

5) Protección de Datos Personales:

Los datos personales recabados se protegen y se incorporan y tratan en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, cuya finalidad es contar con los datos de empresas que han decidido solicitar apoyo al PROSOFT, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y pueden llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 296, piso 20, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5229-6100, extensión 11362, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

- 6) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: XXXXXXXXX
- 7) Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de modificación a los proyectos aprobados del PROSOFT.
- 8) Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-027
- 9) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: XXXXXXXX
- 10) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del PROSOFT para el Ejercicio Fiscal 2017.
- 11) No existe un horario establecido para el llenado y entrega del trámite toda vez que éste se realiza en línea. No obstante, debe apegarse a los plazos y fechas establecidas en las Reglas de Operación del Programa PROSOFT para el Ejercicio Fiscal 2017 para su presentación.
- 12) El tiempo de respuesta es de 60 días hábiles, en caso de no recibir respuesta en el plazo mencionado, debe entenderse que la Solicitud de modificación fue aceptada.
- 13) Para el plazo de prevención de información faltante de la Persona Moral Solicitante, la IE deberá requerirla dentro del primer tercio del plazo de respuesta (tiempo de respuesta).
- 14) Teléfonos y correos para quejas:
 - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
 - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo G: Convenio de asignación de recursos a Persona Moral Beneficiaria.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA; POR OTRA PARTE, <<NOMBRE DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA>>, REPRESENTADO POR EL C. <<NOMBRE >>, EN SU CARÁCTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2017, la **SECRETARÍA** y la **ENTIDAD FEDERATIVA <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA>>** suscribieron el Convenio de Coordinación y Colaboración mismo que tiene por objeto contribuir a la conformación de un ecosistema de innovación para la industria <<DENOMINACIÓN DE LA INDUSTRIA>>, registrado en la Oficina del Abogado General con el número <<NUMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2017.

2. Que, en la Cláusula **DÉCIMA** del **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN**, se establecen como parte de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD FEDERATIVA** el suscribir el correspondiente Convenio de Asignación de Recursos con la Persona Moral **BENEFICIARIA**, conforme a lo previsto en Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DECLARACIONES**I. De la SECRETARÍA que:**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- I.3. Que el <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- I.4. En términos de las disposiciones contenidas en la Regla 11 fracción II y el ANEXO B de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación determinó la aprobación del apoyo al proyecto presentado por la **Persona Moral BENEFICIARIA**; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio entre la **SECRETARÍA**, la **ENTIDAD FEDERATIVA** y la Persona Moral **BENEFICIARIA**.
- I.5. Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y a la Regla 19 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, la o el <<NOMBRE>>, <<CARGO>>, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio de Asignación de Recursos, señala como domicilio el ubicado en Torre Reforma Latino, Av. Paseo de la Reforma No. 296, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1. EL Estado <<NOMBRE DEL ESTADO>>, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo(s) <<NÚMERO DEL ARTÍCULO(S)>> de la Constitución Política del Estado de << NOMBRE DEL ESTADO >>.

- II.2.** El/la C. <<NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADO(A) LEGAL>>, en su carácter de << REPRESENTANTE O APODERADA(O) LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, con fundamento en <<DISPOSICIÓN LEGAL QUE ACREDITE EL CARGO O NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE>>.
- II.3.** Para estar en posibilidad de ser considerado una Persona Moral PARTICIPANTE DEL CONSORCIO de la AERI para la conformación de un ecosistema de innovación de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PROSOFT, la persona Representante o Apoderada Legal del GOBIERNO DEL ESTADO debe solicitar el Número de Identificación Electrónico otorgado por la DGISSI.
- II.4.** Cuenta con los recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Asignación de Recursos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y en su caso, con las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO**.
- II.5.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>>, designa a <<NOMBRE DEL CARGO>>, para que los represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Adendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.
- II.6.** Para los efectos del presente Convenio de Asignación de Recursos, señala como domicilio legal el ubicado en <<DIRECCIÓN COMPLETA>>.

III. De la Persona Moral BENEFICIARIA que:

- III.1.** Es una <<TIPO DE SOCIEDAD>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARIA>>, del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>, bajo el folio número <<Número de registro>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC CON HOMOClave>>.

- III.2.** El/La C.<<NOMBRE >>, en su carácter de<<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NÚMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARIA>>, del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.
- III.3.** Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.
- III.4.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, así como las disposiciones jurídicas aplicables y sus lineamientos.
- III.5.** Con base en el Acta de Acuerdos del Consejo Directivo de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2017, en la que se aprobó el **PROYECTO** denominado: <<NOMBRE DEL PROYECTO>>, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.
- III.6.** Para los efectos del presente Convenio de Asignación de Recursos, señala como su domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

Las **PARTES** manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio de Asignación de Recursos, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Asignación de Recursos consiste en establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a la Persona Moral **BENEFICIARIA** para la ejecución del **PROYECTO** denominado: <<NOMBRE DEL PROYECTO>>, aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, en la <<NÚMERO DE SESIÓN>> sesión <<ORDINARIA O EXTRAORDINARIA>> del <<DÍA>> de <<MES>> de 2017, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento, plenamente asumida por la Persona Moral **BENEFICIARIA**.

SEGUNDA.- La Persona Moral **BENEFICIARIA** se obliga a observar y cumplir las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo, particularmente las relativas a la ejecución y/o desarrollo del **PROYECTO** aprobado por el Consejo Directivo, manifestando en este acto que los conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio de Asignación de Recursos.

TERCERA.- Con base en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación que forma parte integral de este Convenio de Asignación de Recursos, como **ANEXO 1**, la **SECRETARÍA** y la Persona Moral **BENEFICIARIA** se comprometen a destinar un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NUMERO>>, conforme a la siguiente distribución:

Conforme lo que establece el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, la **SECRETARÍA**, aporta recursos al **PROYECTO**, por concepto de apoyos transitorios que prevén las **REGLAS DE OPERACIÓN**, por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NUMERO>>.

Asimismo, la Persona Moral **BENEFICIARIA** se compromete a complementar los recursos por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NUMERO>>, para la adecuada ejecución o desarrollo del **PROYECTO**, en los términos señalados en el mismo, aprobados por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio de Asignación de Recursos y en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Para el depósito de los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, la Persona Moral **BENEFICIARIA** cuenta con una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujeten a lo establecido en este Convenio de Asignación de Recursos. La Persona Moral **BENEFICIARIA** se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, y de los de origen privado.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Persona Moral **BENEFICIARIA**, a partir de la firma de este Convenio de Asignación de Recursos, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, por sí mismo o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la **SECRETARÍA**, o cualquier otra instancia o autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, la Persona Moral **BENEFICIARIA** se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula inmediata anterior del presente instrumento jurídico, así como a rendir los Reportes de Avance y Final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del **PROYECTO** aprobado, a comprobar entregables, impactos y el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del **PROYECTO**, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

SEXTA.- En caso de incumplimiento la Persona Moral **BENEFICIARIA** a lo establecido en el presente Convenio de Asignación de Recursos, así como a lo dispuesto en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en la Regla 27 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales que conforme a derecho procedan y correspondan.

La Persona Moral **BENEFICIARIA** se compromete a notificar inmediatamente por escrito, a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la **DGISCI**, cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor que implique modificación, en tiempo o forma al **PROYECTO** aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

La Persona Moral **BENEFICIARIA** acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, ésta quedará obligada, en el término que establezca el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA del presente Convenio de Asignación de Recursos o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros y el interés que en su caso se haya generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

De conformidad con la Regla 14 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, la Persona Moral **BENEFICIARIA** deberá reintegrar y enterar los recursos que soliciten la **DGISCI** o el Consejo Directivo en los términos establecidos.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporta la **SECRETARÍA** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asignación de Recursos y que se realizan de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a la Persona Moral **BENEFICIARIA**, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, la Persona Moral **BENEFICIARIA**, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula TERCERA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la **SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Asignación de Recursos.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, la Persona Moral **BENEFICIARIA** acepta que, ante la rescisión de este Convenio de Asignación de Recursos, éste queda obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la **SECRETARÍA** por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir la Persona Moral **BENEFICIARIA**.

OCTAVA.- El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Asignación de Recursos permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, la Persona Moral **BENEFICIARIA** debe recabar y conservar en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados y autorizados al **PROYECTO**, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, debe llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

En caso de que los recursos no se destinen a los fines autorizados, o bien los apoyos sean cancelados parcial o totalmente, la Persona Moral **BENEFICIARIA** debe reintegrar, en los términos que se indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula TERCERA, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos que en su caso se hayan generado, deben ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a la **SECRETARÍA** a través de la **DGISCI**, dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- De conformidad con la Regla 14 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** se deben reintegrar y enterar los recursos que determinen la IE o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deben pagar las penas por atraso previstas en la Regla 15.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Asignación de Recursos tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017, contada a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de la Persona Moral **BENEFICIARIA**, sin perjuicio de que los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación deben devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; la Regla 17, fracción I, inciso b), de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Asignación de Recursos podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las **PARTES**, con la autorización del Consejo Directivo. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio de Asignación de Recursos que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados por la **SECRETARÍA** de común acuerdo con las **PARTES** haciendo constar sus decisiones por escrito.

DÉCIMA TERCERA. - Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Asignación de Recursos, las **PARTES** están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio de Asignación de Recursos y enteradas las **PARTES** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la <<CIUDAD>>, a los <<DÍA>> días del mes de <<MES>> de 2016.

Por la SECRETARÍA	Por la Persona Moral BENEFICIARIA
<<FIRMA AUTÓGRAFA>>	<<FIRMA AUTÓGRAFA>>
<<PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE>>	<<PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE>>

Anexo H: Formato de Recibo de Otorgamiento o Entrega de Subsidio

Recibo de otorgamiento o entrega de subsidio

Razón social de la Persona Moral Beneficiaria	
RFC (con Homoclave):	
Localidad o ciudad:	
Entidad Federativa:	

Por este medio manifiesto que recibo en la cuenta número << CUENTA NÚMERO>> de la Institución Bancaria <<NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA>>, ubicada en: <<DIRECCIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA>>, de la ciudad de <<CIUDAD>>, <<MUNICIPIO>>, <<ESTADO>>, los recursos otorgados por la Secretaría de Economía en su calidad de Instancia Ejecutora del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación (en adelante PROSOFT) y de conformidad con las Reglas de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2017, la cantidad de apoyo de subsidio por un monto total de (<<CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.>>).

Me comprometo a aplicar dicho monto exclusivamente para ejecutar el proyecto <<NOMBRE DEL PROYECTO>> con folio <<NÚMERO DE FOLIO>> aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT mismo que se detalla en el Convenio de Asignación de Recursos suscrito en fecha <<Día>> de <<Mes>> de <<Año>>.

A <<Día>> de <<Mes>> del <<Año>>, Ciudad de México.

El/La Representante o Apoderado(a) Legal

(Primer apellido, segundo apellido, nombres, cargo y firma manuscrita)

Anexo I: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

NIVEL	ID	OBJETIVO	INDICADORES
Fin	1	Contribuir a instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento mediante la innovación y las tecnologías de la información en México.	Calificación de México en la variable Capacidad para Innovar del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial.
Propósito	1.1	Las personas morales de los sectores industriales estratégicos, desarrollan y participan en ecosistemas de innovación.	Porcentaje de proyectos de innovación apoyados por el PROSOFT, que se desarrollan a partir de las alianzas entre el sector público, y/o privado y/o la academia.
Componente Componente	C.1	Apoyos del programa otorgados para el establecimiento y equipamiento de centros de innovación semi públicos que sean parte de una AERI.	Porcentaje de recursos para el establecimiento y equipamiento de centros de innovación semipúblicos.
	C.2	Apoyos del programa otorgados para el desarrollo y la adopción de herramientas técnicas y de tecnologías de la información, que responda a una necesidad de mercado.	Porcentaje de recursos para el desarrollo y la adopción de herramientas técnicas y de tecnologías de la información, que responda a una necesidad de mercado.
	C.3	Apoyos del programa otorgados para la formación y especialización de operarios, técnicos y profesionistas.	Porcentaje de recursos destinados a apoyar la formación y especialización de técnicos y profesionistas, a partir de los ecosistemas de innovación apoyados por el PROSOFT.
	C.4	Apoyos del programa otorgados para la creación y fortalecimiento de fondos de innovación.	Porcentaje de recursos para la creación y fortalecimiento de fondos de innovación.
	C.5	Apoyos del programa otorgados para el desarrollo de consultorías, normas y modelos, y servicios de valor agregado.	Porcentaje de recursos para el desarrollo de consultorías, normas y modelos, y servicios de valor agregado.
Actividad	A.1	Seguimiento al desarrollo de los proyectos aprobados por el PROSOFT.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega en tiempo y forma de los reportes de avance y/o final de los proyectos desarrollados con apoyo Federal a través del PROSOFT.
	A.2	Entrega oportuna de los recursos a las Personas Morales Beneficiarias, una vez que la Instancia Ejecutora recibe las facturas o recibos oficiales por parte de las Personas Morales Beneficiarias.	Días promedio para la entrega oportuna de los recursos federales asignados a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo.
	A.3	Avance en la entrega del recurso federal destinado a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.	Porcentaje del recurso federal ejercido.
	A.4	Solicitudes de participación en la convocatoria del PROSOFT atendidas.	Porcentaje de solicitudes atendidas por el PROSOFT.

Anexo J. Reporte de avance y/o final del apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

Homoclave del formato:
SE-FO-06-018
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
Fecha de llenado: <AAAA-MM-DD>

Folio del proyecto:
Fecha de solicitud del trámite:
/ /

I.	Datos Generales
----	------------------------

1. Razón social:			
2. Nombre de la persona Representante o Apoderado(a) Legal:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):
3. RFC con homoclave:			
4. Entidad Federativa:			
5. Responsable de seguimiento:			
6. Fecha de firma del convenio de asignación:<<AAAA-MM-DD>>			
7. Folio del proyecto:			
8. Nombre del proyecto:			
9. Número de Identificación Electrónico (antes usuario):			
10. Teléfono (lada y número):			
11. Extensión:			
12. Teléfono móvil:			
13. Correo electrónico:			
14. Página Web:			

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

II.	Tipo de reporte.			
15. Periodo que se reporta	Del:	Al:		
16. Tipo de reporte	1er Sem. <input type="radio"/>	2do Sem. <input type="radio"/>	3er Sem. <input type="radio"/>	Final <input type="radio"/>
Historial de resoluciones sobre el reporte (sistema)				
Persona Moral Beneficiaria			17. Unidad Administrativa de la Entidad Federativa participante en la AERI	
III.	Información Ejecutiva del Proyecto			
18. Objetivo General:				
19. Objetivo Especifico:				

IV.		Entregables							
IV.I Listado de Entregables									
20. Clave	21. Rubro		22. Concepto		23. Entregable				
IV.II Avance de Entregables									
24. Clave	25. Valor Objetivo	26. Actual	27. % de Avance (actual/objetivo)	28. % de Ponderación	29. % Sobre meta total (% avance * % de ponderación)	30. Anexo Relación descriptiva de entregables			
IV.III Indicadores de Impacto									
31. Clave	32. Indicador			33. Valor					
IV.IV Avance de Indicadores de Impacto									
34. Clave	35. Valor Objetivo	36. Actual	37. % de Avance (actual/objetivo)	38. % de Ponderación	39. % Sobre meta total (% avance * % de ponderación)	40. Anexo relación descriptiva de entregables			
V.		Comprobantes de Egresos (líquidos)							
41. Clave	42. Concepto	43. Núm. de comprobante	44. RFC con homoclave del emisor	45. Monto de Facturas	46. Monto pagado x chequera fondo PROSOFT	47. Comprobante electrónico			
VI.		Total de Inversión							
Concepto	Inversión Líquida			Inversión no líquida			Inversión Total		
	Monto Ejercido	Monto Solicitud	%Ejercido	Monto Ejercido	Monto Solicitud	%Ejercido	Monto Ejercido	Monto Solicitud	%Ejercido
48. SE ¹									
49. EF ²									
50. IP ³									
51. Academia									
52. Total									
VII.		Resumen de avances							
Concepto					Avance				
53. Avance Físico (entregables)					%				
54. Avance Financiero (egresos líquidos y en especie)					%				
55. Avance de Impacto (indicadores)					%				
1 SE: Secretaría de Economía 2 EF: Entidad Federativa 3. IP: Iniciativa Privada									

Consideraciones generales para su llenado:

- 1) Este formato se debe llenar en el sistema informático del programa en la liga <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>.
- 2) Se envía para revisión de las Unidades Administrativas de las Entidades Federativas autorizados por el PROSOFT, o en su caso directamente en el sistema informático del programa para revisión de la Instancia Ejecutora de la Secretaría de Economía.
- 3) Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía.
- 4) Protección de Datos Personales:

Los datos personales recabados se protegen y se incorporan y tratan en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al PROSOFT, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>), y pueden llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado puede ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 296, piso 20, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5229-6100, extensión 11362, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.
- 5) Trámite al que corresponde la forma: Reporte de Avance y/o Final del Apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.
- 6) Número del Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-018
- 7) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: XXXXXXXXX
- 8) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: XXXXXXXX
- 9) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del PROSOFT para el Ejercicio Fiscal 2017.
- 10) La documentación soporte debe estar de acuerdo a los requerimientos y formatos establecidos en las Reglas de Operación y Criterios de Operación del PROSOFT vigentes.
- 11) La documentación comprobatoria de los reportes de avance y/o final debe adjuntarse en formato "PDF" y comprimidos en formato "ZIP".
- 12) No existe un horario establecido para el llenado y entrega del trámite toda vez que éste se realiza en línea. No obstante, debe apegarse a las fechas y plazos establecidos en las Reglas de Operación del PROSOFT.
- 13) El tiempo de respuesta es de 60 días hábiles, en el caso de no recibir respuesta en el plazo mencionado, debe considerarse como aprobada.
- 14) Para el plazo de prevención de información faltante de la Persona Moral Solicitante, la IE deberá requerirla dentro del primer tercio del plazo de respuesta (tiempo de respuesta).
- 15) Teléfonos y correos para quejas:
 - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
 - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo K: Conservación de información contable relacionada con apoyos derivados del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación

Homoclave del formato:
SE-FO-06-029
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

I.	Datos Generales
-----------	------------------------

1. Razón social:			
2. Nombre de la persona Representante o Apoderado(a) legal:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):
3. Fecha de cierre del proyecto:			
4. Folio del proyecto:			
5. RFC con homoclave:			
6. Número de Identificación Electrónico (N° de registro en el sistema):			
7. Teléfono (lada y número):			
8. Extensión:			
9. Teléfono móvil:			
10. Correo electrónico:			

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

Consideraciones generales del Anexo:

Conforme a las Reglas: 9 fracción I y IV, 12 fracción IV y 27 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación 2017, queda estipulado que los recursos otorgados se consideran en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones federales aplicables y que la Persona Moral Beneficiaria debe conservar y resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos asignados como apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, respectivamente. Para ello, se emiten las siguientes recomendaciones como formato guía para el cumplimiento de la normatividad.

- Debe tener los originales resguardados en físico en una carpeta exclusiva para el proyecto y tener el respectivo respaldo electrónico de toda la información.
- Debe resguardar la carpeta en un lugar seguro para revisiones.
- Debe etiquetar de forma adecuada la carpeta incluyendo el nombre completo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, el folio del proyecto y el nombre del proyecto.
- Debe seguir la guía del listado abajo descrito para anotar en él todas las salvedades que se requieran para la revisión de la información, incluyendo una viñeta para cada apartado, en caso de que lo hubiere. Posteriormente, este listado debe conformar la portada de la carpeta.

No.	Elemento	¿Cumple?	Observaciones
1	Documentación comprobatoria de la personalidad jurídica de la persona moral solicitante.		
2	Comunicaciones con la Entidad Federativa, en caso de que ésta participe en el Ecosistema de Innovación.		
3	Convenio de asignación de recursos.		
4	Cuenta bancaria: <ul style="list-style-type: none"> • Información de la apertura de la cuenta bancaria. • Fecha de corte y de emisión de estado de cuenta mensual. • Estados de cuenta donde reflejen los movimientos del recurso Federal y Estatal (en caso de que la Entidad Federativa participe), y de las aportaciones al proyecto. • Comprobantes de depósitos o transferencias. 		
5	Reintegros y enteros.		
6	Reportes de avance entregados. <ul style="list-style-type: none"> • Comentarios recibidos de la Entidad Federativa, en caso de que participe en el ecosistema de innovación. • Reporte de avance en versión definitiva. 		
7	Reporte final. <ul style="list-style-type: none"> • Comentarios recibidos de la Entidad Federativa, en caso de que participe en el ecosistema de innovación. • Reporte final en su versión definitiva. 		
8	Facturas emitidas para el proyecto.		
9	Informe de la persona contador(a) público de procedimientos previamente convenidos.		
10	Otros documentos que ayuden a comprobar los recursos.		

Consideraciones generales para su llenado:

- 1) Este formato es de libre reproducción y de apoyo a las actividades de la Persona Moral Beneficiaria, y tiene como finalidad resguardar la información contable del proyecto apoyado.
- 2) En el caso de que algún ente fiscalizador, como se establece en las Reglas de Operación, o personal del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación a través de los canales conducentes, soliciten a las Personas Morales Beneficiarios información referente a su proyecto, los Beneficiarios tienen la obligación de entregar la información solicitada.
- 3) Trámite al que corresponde la forma: Conservación de Información Contable Relacionada con Apoyos Derivados del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.
- 4) Número del Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-029.
- 5) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: XXXXXXXX
- 6) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: XXXXXXXX
- 7) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- 8) Los formatos de la documentación soporte se ubican en <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>.
- 9) Teléfonos y correos para quejas:
 - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
 - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

ANEXO L: Carta de Términos y condiciones para la Obtención y Uso del Número de Identificación Electrónico.

Fecha de elaboración: <2017mmdd>

Carta de Términos y condiciones para la Obtención y Uso del Número de Identificación Electrónica (NIEPP) que me proporciona el Programa para el Desarrollo de Industria de Software (PROSOFT) y la innovación (en adelante PROSOFT), para poder acceder al sistema informático del programa y remitir y recibir documentos, notificaciones o solicitudes al PROSOFT de manera electrónica.

Sr. Dr. Raúl Eduardo Rendón Montemayor

Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

PRESENTE:

El que suscribe <PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRES>; con RFC: <<RFC CON HOMOCLAVE>>, C.U.R.P.: <<NÚMERO DE CURP>>, y correo electrónico: <<CORREO ELECTRÓNICO>>, <<()>> responsable del proyecto y/o <<()>> Representante o <<()>> Apoderado (a) Legal de la empresa: <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA>; con Registro Patronal: <<REGISTRO PATRONAL DEL IMSS>>, R.F.C.: <<RFC DE LA PERSONA MORAL>>; con domicilio fiscal ubicado en: <<DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA MORAL>>, de la colonia: <<COLONIA>>; <<DELEGACIÓN O MUNICIPIO>>; de la ciudad: <<CIUDAD>>; <<CÓDIGO POSTAL>>. Manifiesto mi conocimiento y aceptación de los términos y condiciones a los que me hago acreedor en mi calidad de <<()>> Responsable del proyecto y/o <<()>> Representante y/o <<()>> Apoderado (a) Legal de la empresa quien solicita el apoyo, por la obtención, uso y manejo del Número de Identificación Electrónica para Procesos o solicitudes al PROSOFT y para el uso de la Firma Electrónica Avanzada y Certificado Digital que me fue proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, en algunos de los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas que se requieran para cumplir con las obligaciones derivadas de las Reglas de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anterior, ante Usted declaro que:

A. Como <<()>> Responsable del Proyecto y/o <<()>> Representante y/o <<()>> Apoderado Legal de la empresa quien solicita el apoyo (en adelante referido como "*la persona moral solicitante*"), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2017.

B. Manifiesto a nombre propio y, en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dichas Reglas de Operación.

C. Me encuentro debidamente acreditado como <<()>> Responsable de proyecto; <<()>> Representante, o <<()>> Apoderada (o) Legal de <<(NOMBRE DE LA EMPRESA A QUIEN SE REPRESENTA)>>.

D. Acepto utilizar el Número de Identificación Electrónica para el acceso al sistema informático del PROSOFT, y la Firma Electrónica Avanzada y su correspondiente Certificado Digital emitidos por la SAT, en los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas que así sea procedente ante la Secretaría de Economía, de conformidad con la normatividad y disposiciones legales aplicables.

E. Entiendo que el Número de Identificación Electrónica se debe utilizar como lo que anteriormente se denominaba "el usuario"; y que el sistema informático del programa permite sustituir la contraseña por defecto por una contraseña de mi conveniencia. Para ciertos trámites, utilizaré el Número de Identificación Electrónica y la contraseña generada por mí. Para los trámites que señale la IE, sustituiré la contraseña que generé a mi conveniencia por la Firma Electrónica Avanzada y su Certificado Digital proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria.

Términos y Condiciones

1. *La Persona Moral Solicitante*, es responsable del uso adecuado y la guarda del Número de Identificación Electrónica.
2. En caso de que se presente una controversia legal entre *la persona moral solicitante* y el PROSOFT, las partes se someterán a la competencia de las autoridades y tribunales Federales de la Ciudad de México.

3. *Las personas morales solicitantes* están ligadas que por sí o a través de la persona Representante o Apoderado Legal que los represente, utilicen el intercambio de información por medios electrónicos, están expresando su voluntad para que en substitución de su firma autógrafa se utilice, para ciertos trámites, su Número de Identificación Electrónica y su Firma Electrónica Avanzada y su Certificado Digital.
4. *Las personas morales solicitantes* que por sí o a través de las personas Representantes o Apoderados (as) legal (es) aceptan y manifiestan su conformidad al realizar el intercambio de información a través de medios electrónicos para la recepción de notificaciones electrónicas y se obligan a dar respuesta por la misma vía al PROSOFT. Dichas promociones, producirán los mismos efectos legales que los documentos con firma autógrafa y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, siendo considerada como prueba la información contenida en los medios electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra tecnología.
5. *Las personas morales solicitantes* por sí o a través de las personas Representante o Apoderado (a) legal deben notificar al PROSOFT la pérdida, robo o destrucción de su Número de Identificación Electrónica o de su contraseña, para proceder a su reposición, sujetándose a los procesos y lineamientos que establezca la IE.
6. La presentación de la notificación por pérdida, robo o destrucción a la que se refiere el párrafo anterior, no exime a la *persona moral solicitante*, de cumplir con sus obligaciones legales de todos los actos realizados bajo el amparo de dicho Número de Identificación Electrónica, de su contraseña, Firma Electrónica Avanzada y Certificado Digital, los cuales gozan de absoluta validez hasta la presentación de la notificación correspondiente.
7. Para la utilización del Número de Identificación Electrónica, contraseña, Firma Electrónica Avanzada y Certificado Digital ante el PROSOFT, es necesario que la persona quien lo solicita, por sí o a través de la persona Representante o Apoderado (a) Legal, concluya el procedimiento de activación, para que el PROSOFT certifique la validez del uso de los medios de identificación digital.
8. Para llevar a cabo los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas y obtener acceso al sistema informático del programa que así lo requieran, *la persona moral solicitante* debe utilizar, de acuerdo con los lineamientos de cada sección, el archivo y datos de identificación digitales siguientes:
 - El “usuario” para acceder al sistema informático del programa: Número de Identificación Electrónica proporcionado por el programa a solicitud;
 - La contraseña que la persona moral solicitante utilice;
 - Para ciertos trámites, el archivo de Firma Electrónica Avanzada y el del Certificado Digital, proporcionados por el SAT, que funge como firma para ciertos trámites.
9. Para los trámites que se indique, que se deban efectuar de manera electrónica y para las actuaciones electrónicas realizadas con un Número de Identificación Electrónica, y Firma Electrónica Avanzada y Certificado Digital vigente de la *persona moral solicitante*, el Número de Identificación Electrónica, la Firma Electrónica Avanzada y su Certificado Digital sustituyen su firma autógrafa y garantizan la integridad de los documentos, por lo que producen los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa por la *persona moral solicitante* por sí o a través de la persona Representante o Apoderado(a) legal, teniendo el mismo valor probatorio.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente documento son completos, correctos y que mi persona y mi representado cumplimos con el total de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable.

Nombre de la Persona Representante o Apoderada(o) legal de la Persona Moral Solicitante y/o firma autógrafa de la persona

Responsable del Proyecto y/o Representante o Apoderado (a) Legal de
la Persona Moral Solicitante del apoyo

Anexo M: Formato de acta de supervisión e inspección para proyectos apoyados por PROSOFT.

ACTA DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

En la Ciudad de <<NOMBRE DE LA CIUDAD>>, <<ESTADO>>, siendo las <<HORA EN FORMATO 24H>> horas del día <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, la/el C. <<NOMBRE DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA VISITA DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN>> y la/el C. <<NOMBRE DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA VISITA DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN>>, Servidores Públicos adscritos a la Dirección <<NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ADSCRIPCIÓN>> de <<NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADSCRIPCIÓN>>, se apersona mediante credencial de elector vigente con fotografía, legalmente expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio <<FOLIO CREDENCIAL INE>> y <<FOLIO CREDENCIAL INE>>, lo anterior para dar cabal cumplimiento a la comisión de visita de Supervisión e Inspección, ordenada mediante oficio número <<NÚMERO DEL OFICIO DE LA ÓRDEN de supervisión e inspección>>, misma que le fue notificada el día <<DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN>> de <<MES>> de <<AÑO>>, por lo que se lleva a cabo ésta en las instalaciones de la Persona Moral Beneficiaria, para llevar a cabo la Supervisión e Inspección del cumplimiento de obligaciones y compromisos de la Persona Moral Beneficiaria en el Proyecto que a continuación se describe:-----

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PERSONA MORAL BENEFICIARIA	RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROSOFT
2017XX			

Se da apertura a la Visita de Supervisión e Inspección, misma que fue notificada el día <<DÍA DE NOTIFICACIÓN>> de <<MES>> de <<AÑO>> en tiempo y forma, en presencia de los Servidores Públicos anteriormente citados y la C. <<NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA LEGAL>>, quien dijo ser Representante Legal de la Persona Moral Beneficiaria <<RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA>> quien se identifica con credencial de elector vigente con fotografía con <<NÚMERO DE FOLIO CREDENCIAL INE>>, con domicilio en <<DOMICILIO>>, misma que coincide con los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la presente diligencia, legalmente expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

Acto seguido, la C. <<NOMBRE DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA VISITA DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN>>, notifica el motivo de la visita e insta a la Persona Representante o Apoderada Legal, a que designe dos testigos presenciales, apercibido de que de no hacerlo, se seleccionarán al azar y de manera obligatoria. Por lo que designa al C. <<NOMBRE DEL TESTIGO PRESENCIAL>>, quien se identifica con credencial con Fotografía vigente con <<NÚMERO DE FOLIO CREDENCIAL INE>>, con domicilio en <<DOMICILIO>>, misma que coincide con los rasgos fisonómicos de la persona que se tiene enfrente, legalmente expedida por el Instituto Federal Electoral, quien asiste como testigo por parte de La Entidad Federativa, así como al C. <<NOMBRE DEL TESTIGO PRESENCIAL>>, quien se identifica con Credencial para votar con Fotografía vigente con <<NÚMERO DE FOLIO CREDENCIAL INE>>, con domicilio en <<DOMICILIO>>, misma que coincide con los rasgos fisonómicos de la persona que se tiene enfrente, legalmente expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Una vez sentado el precedente y contando con los elementos para la actuación se procede a realizar la Visita de Supervisión e Inspección correspondiente encontrando lo siguiente: -----1.-ENTREGABLES-----

Rubro	Concepto aplicable	Entregable en solicitud	Evidencia física de entregables en la visita de supervisión e inspección
			•
		•	•
		•	
		•	•

2.- IMPACTOS DEL PROYECTO-----

Empresas- Proyecto Existentes en Cédula de Apoyo	Empleos en Solicitud de Apoyo.	Impactos comprobados en la Visita de Supervisión e Inspección

3.- EVIDENCIA DEL EJERCICIO DEL RECURSO

Se presenta evidencia física en original del ejercicio del recurso, mismas que serán validadas una vez que se cuente con el Reporte Final así como con toda la documentación que se detalla en las observaciones correspondiente en el Sistema del PROSOFT y las cuales se describen a continuación:

Núm. de comprobante	Fecha de factura	Monto de factura física	RFC del emisor	Comprobante de pago	Cuenta	Observaciones
TOTAL						

Se hace la observación a la Persona Moral Beneficiaria <<RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA>>

Una vez que fueron leídas las observaciones a la Persona Moral Beneficiaria, se le otorgó el uso de la palabra a quien atendió la diligencia, para que manifestara lo que a su derecho convenga: -----En este sentido la Persona Moral Beneficiaria, manifiesta que: Está de acuerdo con el resultado arrojado de la presente visita. -----

PRIMERA. Hecho lo anterior, en los términos del artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se procede a exhortar la Persona Moral Beneficiaria, para que si es su deseo, formule observaciones y, en su caso, ofrezca pruebas relacionadas con los hechos contenidos en la presente acta circunstanciada, a lo cual manifiesta: *se compromete a solventar y subir la información solicitada en un plazo no mayor a 5 días hábiles.* -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las << HORA EN FORMATO 24H>> del día <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que la presente actuación fue elaborada en tres tantos, de los cuales uno de ellos se entrega, perfectamente legible a la C. <<NOMBRE>> Representante Legal o Apoderada legal de la Persona Moral Beneficiaria <<NOMBRE DE LA EMPRESA>>, en el proyecto <<NOMBRE DEL PROYECTO>>, otro tanto al C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>. -----

POR EL BENEFICIARIO

TESTIGO DE ASISTENCIA

POR LA ENTIDAD FEDERATIVA

<<NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA>>

<<NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>